

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Medicina Legal y Toxicología, vacantes en las Facultades de Medicina de Cádiz y Valladolid (turno libre).

Los aspirantes a estas Cátedras se presentarán el día 3 de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala de lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925, para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará expuesto en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, desde el día 25 del actual, a las nueve de la mañana.

Madrid, 10 de Noviembre de 1927.
El Presidente del Tribunal, S. Recaséns.

P—1901

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Histología e Histología Normal y Anatomía Patológica, vacantes en las Facultades de Medicina de Cádiz y Valladolid.

Los aspirantes a estas Cátedras se presentarán el día 5 de Diciembre próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala de lectura de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo a las oposiciones, cuyos ejercicios se celebrarán con arreglo al Reglamento de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923, presentando en este acto el trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925, para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El Cuestionario estará expuesto en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, desde el día 27 del actual, a las doce y media de la mañana.

Madrid, 9 de Noviembre de 1927.—
El Presidente del Tribunal, Ramón Jiménez.

P—1900

SUBASTAS

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de la autorización concedida a esta Junta por Real orden de 6 de Septiembre último, la Comisión permanente de la misma, en sesión de 4 del actual ha acordado el anuncio para la adjudicación en pública subasta de las obras del Muelle para la Industria Pesquera, en el contramuelle del puerto de esta ciudad, cuyo presupuesto de contrata es de ciento diez y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos (119.687,52).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Palma de Mallorca, ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto, con asistencia del representante del Tribunal Supremo de Hacienda y del Notario que por turno corresponden, en las oficinas de esta Junta, Mar, 71, segundo, a las once horas del siguiente día hábil a los veinte días, también hábiles, de haber aparecido este anuncio en la Gaceta de Madrid, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes en dichas oficinas.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, expedido en papel sellado de la clase sexta, con estricta sujeción al modelo adjunto, acompañados del resguardo que acredite haber consignado previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos (5.984,37) (cinco por ciento del importe del presupuesto), en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañar a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca, en las horas hábiles de oficina, durante los veinte días fijados en este anuncio.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y a las generales aprobadas por Real orden de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de "Muelle para la Industria Pesquera" en el contramuelle (Mollet) del puerto de

Palma de Mallorca, cuyo presupuesto de contrata es de ciento diez y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos (119.687,52).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Palma, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Palma, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento que prescribe el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiese lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de diez meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, por la Junta de Obras del puerto, con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

10.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Julio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

11.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud serán solamente admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autoriza la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

12.º Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación

de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 16. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los Establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional, puedan en todo tiempo fiscalizar la observación de las obligaciones contraídas. Los productos nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrado, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

13. En caso de accidente ocurrido a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley de Acciden-

tes del trabajo de fecha 10 de Enero de 1922 y del Reglamento para su ejecución.

14. Asimismo el contratista queda obligado a la observancia de lo preceptuado en el Real decreto de fecha 21 de Enero de 1921, relativo al régimen de retiros obreros y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

15. En las obras objeto de esta contrata no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo por las partes contratantes, debiendo cualesquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

16. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para pago de esta obligación, y así consta en certificación remitida por esta Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca a la Superioridad con fecha 20 de Octubre último.

17. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Muelle para la Industria Pesquera" en el contramuelle (Mollet) del puerto de Palma de Mallorca, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión permanente de esta Junta de Obras en sesión del día 4 de Noviembre de 1927.

Palma de Mallorca, 5 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Luis Canals. El Presidente, Miguel Cerdá.

S-2057

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE GERONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso limitado a D. Camilo Balmaña Vilaseca y D. José Maymí Arxer, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Tossa de Mar y Llagostera, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta,

se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 15 del actual hasta el 20 de Diciembre próximo inclusive, a las diecinueve horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 27 del mismo mes, a las diecisiete horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Gerona, 9 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Castellón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases de continuación se expresan: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el referido servicio dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S-2054

Debiendo procederse a la celebración de concurso limitado a D. Juan Sala Sañumí y D. Vicente Fort Baquero, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y equipajes entre Vailfogona y Ripoll, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo

que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la anterior Secretaría desde el día 15 del actual hasta el 20 de Diciembre próximo inclusive, a las diez y nueve horas, verificándose la apertura de pliegos el día 27 del mismo mes, a las diecisiete horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Gerona, 9 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, José Castellón.

Módulo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el referido servicio dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza ... a ... de ... de 192...

S—2055

CUERPO DE INTENDENCIA MILITAR

JEFATURA DE PROPIEDADES DE VIZCAYA

El Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de la provincia de Vizcaya,

Hago saber: Que debiendo procederse a tomar en arriendo por el Estado locales para instalar los servicios de Intendencia y Comisaría de Guerra de esta provincia y pabellón para vivienda del Oficial Pagador, se invita por el presente anuncio a los propietarios de casas situadas en lugar céntrico de esta villa que deseen presentar proposición para que lo verifiquen dentro de un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en esta Jefatura de Propiedades (calle Particular de Alzola, número 5), debiendo disponer dicho local de dos pisos en la misma finca con un minimum cada uno de once habitaciones, con amplitud, apropiada a los fines que se destinan.

En la referida Jefatura de Propiedades y todos los días laborables se podrán facilitar datos relativos a las

condiciones a que han de ajustarse la admisión de ofertas con arreglo a lo que disponen las Reales Órdenes circulares de 29 de Abril de 1920 (Colección Legislativa núm. 203) y de 7 de Agosto de 1923 (C. L. núm. 352); teniendo entendido que el arriendo será por tres años prorrogables por la tática; que los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas, anuncios, escrituras, acta notarial y otros que pudieran ocurrir, así como el entretenimiento, serán de cuenta del propietario de la finca que se arrienda; que ésta se recibirá y entregará por inventario formulado por el Cuerpo de Ingenieros, y que por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

Bilbao, 8 de Noviembre de 1927.—
Aurelio Vera Fajardo.

S—1349

ARSENAL DE CARTAGENA

COMANDANCIA GENERAL

Cumplíndose el día 4 de Diciembre próximo los treinta días de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Murcia* número 251 de 4 del actual, que es el periódico oficial que últimamente lo ha publicado, y siendo dicho día festivo, al siguiente, 5 de Diciembre próximo, tendrá lugar en el edificio que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, a las diez de la mañana, y ante la Junta especial constituida al efecto, el acto de la subasta para las obras de construcción de edificios anexos al taller de adaptación de cargas de proyectiles.

La referida subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones legales o de derecho publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* de 27 del pasado, número 237, páginas 2.037 a la 2.042 inclusive, y que además está de manifiesto, como dispone la condición tercera del mismo, en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de gobierno de este Arsenal y Comandancias de Marina de Alicante, Valencia y Barcelona.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir a la mencionada subasta.

Arsenal de Cartagena, 10 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Benito R. Jesús Chereguini.

S—1921

COMISARIA DEL ARSENAL DE FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en el suministro de aceites minerales, varias partidas con destino a las atenciones del Departamento del Ferrol, que a los veinte días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario*

Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal del Ferrol el acto de la subasta para la compra, con arreglo al pliego de condiciones que, con esta fecha, se remite a los periódicos oficiales citados para su publicación íntegra, y que se halla de manifiesto en la Intendencia general del Ministerio de Marina, Comandancia general del Arsenal del Ferrol y Comisaría del mismo.

Arsenal del Ferrol, 8 de Noviembre de 1927.—P. O., Juan Mulerio.—P. E., Ladislao Gallego.

Pliego de condiciones administrativas bajo las cuales se saca a licitación pública el suministro al Arsenal de este Departamento, de aceites minerales usados por la Marina, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 28 de Mayo de 1927 (Diario Oficial 120).

1.ª La licitación tiene por objeto el suministro, por una sola vez, de los aceites minerales que se detallan a continuación, los cuales han de sujetarse a las condiciones facultativas que se fijan por Real orden de 4 de Noviembre de 1926 (*Diario Oficial* número 253, página 1972).

	Pesetas
10.000 litros de aceite tipo C.....	19.800
2.500 litros de aceite para cilindros número 1.....	4.950
2.500 litros de aceite para cilindros número 2.....	4.950
1.500 litros de aceite para máquinas frigoríficas.....	3.000
10.000 litros de aceite para turbinas tipo medio.....	19.800
5.000 litros de aceite para motores "Diesel".....	9.900
Total.....	62.400

2.ª Los precios que han de servir de tipos para la subasta, serán los que figuran en la cláusula anterior.

3.ª Desde el día en que aparezca en los periódicos oficiales el primer anuncio de la subasta, hasta cinco antes del en que deba celebrarse, se admitirán proposiciones en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio de Marina, en la Capitanía general del Departamento y en las Comandancias de Marina de La Coruña, Ferrol y Bilbao, de las personas que quieran tomar a su cargo la ejecución del servicio.

Por lo que respecta a la presentación de proposiciones en la Capitanía general del Departamento, el plazo señalado en el párrafo anterior, se considerará ampliado hasta las dos de la tarde del día anterior al señalado para la subasta.

También los licitadores podrán presentar proposiciones a la Junta ante la cual ha de celebrarse la subasta, durante el plazo de treinta minutos que se concederá para ello.

Los pliegos de condiciones se publicarán con los anuncios de la subasta en la GACETA, en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de

La Coruña y Vizcaya, y se pondrán de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio de Marina y en la Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal del Ferrol.

4.º El acto de la subasta tendrá lugar en el Arsenal del Ferrol, ante la Junta de subasta, a los veinte días de su publicación en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña y Vizcaya, computándose estos veinte días a partir de la fecha del periódico oficial que últimamente lo hubiera publicado, y anunciándose el día y hora de la celebración de la subasta en los mismos periódicos oficiales y por edictos de las Comandancias de Marina citadas.

5.º Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo inserto al final de este pliego de condiciones y se extenderán precisamente en papel sellado de 3,60 pesetas, no admitiéndose las extendidas en papel común con sello adherido a él, debiendo presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por el licitador.

Las proposiciones no contendrán tachaduras, raspaduras, ni enmiendas, y se consignarán en ellas con toda claridad el nombre de la persona, razón social o Compañía que hace la proposición y el punto en que la presente, expresando en ella las bajas que ofrezca en un tanto por ciento sobre los precios señalados como tipo.

Con la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, presentará el licitador su cédula personal y el documento que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en las sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece la Real orden de 28 de Julio de 1911, la cantidad de 3.120 pesetas.

Las cédulas personales serán devueltas a los interesados después de tomar razón de ellas, en los sobres que contengan las proposiciones, y los resguardos de los depósitos serán devueltos a los interesados una vez terminada la subasta, reteniéndose el del adjudicatario provisional y los de los licitadores que hubieren formulado protestas en el acto de la licitación.

Cuando una proposición fuese presentada a nombre de otro, irá acompañada de poder que lo acredite, el cual será bastancado por el Vocal Ictrado de la Junta, y si el proponente es extranjero, presentará declaración escrita de renuncia a los derechos que por la legislación de su país pueda tener en materia de contratos.

6.º Si en el acto del remate resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá durante el plazo de quince minutos a la licitación oral por pujas a la llana entre los autores de aquellas proposiciones que estuviesen presentes, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

7.º El licitador a cuyo favor se adjudique el remate impondrá como fianza, a disposición del señor Intendente del Departamento, para respon-

der del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias y en la forma indicada en la condición quinta, el 10 por 100 del importe de lo adjudicado.

El documento que acredite la imposición de la fianza, será presentado por el interesado en la Intendencia del Departamento de Ferrol, en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al en que se le comuniqué la adjudicación definitiva, y si no lo verificase en ese plazo, se considerará rescindido el contrato a perjuicio del rematante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 119 y 120 del Reglamento de Contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904.

Cuando por causas ajenas a su voluntad no pueda presentar el resguardo que acredite la imposición de la fianza, entregará una certificación acreditativa de haber impuesto la misma en la dependencia de Hacienda, la cual surtirá provisionalmente los efectos del párrafo anterior.

La fianza será devuelta al contratista cuando se halle solvente de su compromiso y justifique haber satisfecho todos los gastos que se establecen en la cláusula doceava.

8.º El contratista queda obligado a entregar los efectos objeto de este contrato en el plazo de veinte días, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, previa la constitución de la fianza y otorgamiento de la escritura.

9.º El contratista presentará en el Almacén de Recepciones o punto que se le designe, los aceites con factura-guía duplicada, dentro del plazo de la condición anterior.

Si fuesen rechazados en el reconocimiento reglamentario, se le concederán otros veinte días para su reposición.

La documentación para el recibo de los efectos y las operaciones de reconocimiento, entrega, extracción de lo desechado y todos los demás que deben efectuarse hasta que la Marina los reciba, se sujetarán a lo prevenido en el Reglamento de Contabilidad del Material de 18 de Febrero de 1895.

10. Si el contratista dejase de entregar todo o parte de los aceites objeto de este contrato, o de reponerlos en los plazos fijados, podrá hacerlo dentro de los cinco días siguientes, pero imponiéndole por cada día que transcurra la multa del 2 por 100 sobre el valor, según contrato, de los aceites dejados de entregar o reponer.

Transcurrido el plazo de cinco días, la Administración tendrá derecho a adquirir los efectos dejados de entregar o reponer, rescindiéndose el contrato con pérdida de la fianza y multas impuestas.

Dentro del plazo señalado para la reposición, puede el contratista presentar los efectos cuantas veces le conviniese, debiendo admitirsele a reconocimiento cuantas veces como ejerciera el derecho que establece este párrafo.

11. El pago se hará por libramiento expedido sobre la Tesorería de Hacienda que designe el licitador en el acto de otorgar la escritura, no pudiendo

en ningún caso exigir intereses o indemnizaciones por demora en la expedición de libramiento o en su cobro.

12. Serán de cuenta del contratista los gastos siguientes:

a) Los que cause la publicación de los anuncios en los periódicos oficiales.

b) Los del papel sellado en que se extienda el acta del remate y su copia testimoniada y los de escritura y su copia.

c) Los de impresión de 20 ejemplares corregidos de erratas para uso de las oficinas.

d) Los derechos notariales que correspondan al Notario que asista a la subasta.

Estos gastos se justificarán con recibos o cuentas que presentarán en la Intendencia del Departamento al hacer entrega de la copia testimoniada de la escritura, los cuales se devolverán después de deducir copias de los mismos.

También serán de cuenta del contratista los gastos siguientes:

1.º Los que ocasionen las operaciones de recibo de los aceites hasta que sean recibidos por la Marina.

2.º Los derechos de introducción que por Arancel deban satisfacer todos los demás que se hallan establecidos o se establezcan en la ciudad de Ferrol.

3.º El pago de derechos reales y demás vigentes, así como los que se establezcan durante el curso de este expediente, que deba percibir la Hacienda por cualquier concepto.

4.º El impuesto del descuento del 1,30 por 100 del importe de la liquidación que se le practique por la entrega del material o cualquier otro que se establezca durante el tiempo de duración del contrato.

13. La escritura del contrato quedará formalizada a los diez días de notificada la adjudicación definitiva, previa la constitución de la fianza, y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, se considerará nulo el contrato con las sanciones que establece el artículo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

La escritura de referencia debe contener: pliego de condiciones, testimonio del acta del remate, orden de aprobación del mismo, copia testimoniada del documento que acredite la imposición de la fianza y obligación del contratista de cumplir lo estipulado.

14. Los ejemplares de la escritura se imprimirán sin intervención de la Administración, y deben ser presentados por el contratista a los ocho días de firmada la escritura, desechándose si no lleva salvados los errores de impresión por medio de la fe de erratas.

15. El pago del servicio se hará con cargo al capítulo séptimo, artículo 4.º del vigente presupuesto, y al crédito reservado al efecto por Real orden de 28 de Mayo de 1927 (D. O. núm. 1205).

16. El adjudicatario presentará fianza suficiente para responder al pago de las indemnizaciones al personal empleado en las operaciones de recibo y entrega del material, conforme a lo prevenido en la ley de Accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900, a no ser que justifique haber asegurado al personal en debida forma.

17. Además de las condiciones contenidas en este pliego, regirá para este contrato cuanto se determina en el Re-

gumento de Contratación de 4 de Noviembre de 1904 y disposiciones posteriores que le hubiesen modificado, así como los preceptos de la ley de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

18. Serán rechazadas las proposiciones que alteren las cláusulas de este pliego, no se ajusten al modelo, no cubran los precios tipos o no vengan acompañadas del resguardo o documentos que acrediten el depósito provisional.

Si el licitador fuese una Empresa, Sociedad o Compañía, a la proposición debe acompañar certificación expedida por el Gerente o Director de la misma, en la que conste que no forma parte de la Sociedad persona alguna de las comprendidas en los puntos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA DE MADRID del día 13 del mismo mes).

19. Esta subasta queda reservada a la producción nacional, y por lo tanto, sólo podrán presentar proposiciones los fabricantes o productores nacionales, por sí o por personas que legalmente las representen.

En cumplimiento a lo prevenido en el Reglamento para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la producción nacional, se copian a continuación los párrafos siguientes de los artículos del mismo Reglamento.

Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera.

En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición resulta onerosa, en menos del 10 por 100, computados sobre el menor precio, no figurados en dicha relación anual.

En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se originen al efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorgun cualesquiera contrato para servicios de Obras públicas, deberán cuidar de que tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

El Comité regulador de la producción industrial queda facultado, con exclusión de todo organismo, para acordar la expedición de certificados acreditativos de que la persona natural o jurídica a cuyo favor expida, es productor nacional.

Los certificados, previo acuerdo del Comité, se autorizarán por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Los certificados de productor nacional que hayan sido expedidos con anterioridad, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

En el plazo de doce meses, a contar desde la fecha de esta disposición (3 de Diciembre de 1926), deberán las personas que deseen proveerse de ellos, solicitarlos del Comité Regulador, no siendo obligatoria su presentación hasta después de transcurrido el plazo antes fijado.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., en su nombre (o en nombre de D. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., para lo cual se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, núm. ..., de fecha ..., o en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, de fecha ... o en el *Boletín Oficial* de la provincia de... de fecha ..., para contratar el suministro de los aceites minerales que se detallan en el pliego de condiciones, se compromete a llevarlo a cabo con estricta sujeción a los pliegos mencionados, por los precios señalados como tipo para la subasta (o con la baja de ... pesetas y ... céntimos por 100).

(Fecha y firma. Todo en letra.)

Arsenal del Ferrol, 8 de Noviembre de 1927.—El Jefe del Negociado de Acopios: P. O., Juan Mulerio.—El Comisario del Arsenal: P. E., Ladislao Gallego. S—2050

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la adquisición de 18.000 kilogramos de acero, procedentes del material obtenido del contrabando de armas del vapor alemán "Gamma", que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de La Coruña, Oviedo y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal del Ferrol, el acto de la subasta para su venta, con arreglo al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al *Diario Oficial* antes citado para su publicación íntegra y que se halla de manifiesto en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio y Comisaría de este Arsenal.

Arsenal del Ferrol, 9 de Noviembre de 1927.—El Jefe del Negociado de Acopios: P. S., Juan Mulerio.—V.º B.º: El Comisario del Arsenal, P. E., Ladislao Gallego. S—2052

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUENCA

La Comisión municipal permanente, en sesión de 7 del actual, acordó sacar

a subasta el aprovechamiento de 20.000 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, que aproximadamente se pueden aprovechar del monte Muela de la Madera, propiedad de este Municipio, por el plazo de diez años, bajo el tipo de tasación de 600.000 pesetas; no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, teniendo además la obligación el rematante de abonar el presupuesto de indemnizaciones, que estará de manifiesto en el sitio donde se celebre la subasta, verificándose ésta y el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito forestal.

La subasta se celebrará el día 3 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en las Salas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, ante el señor Alcalde de la misma o Concejal en quien delegue, ante el Ingeniero nombrado por la Jefatura y con asistencia de un Notario que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen.

Cuenca, 8 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Federico J. Sandoval. S—2053

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MÁLAGA

El excelentísimo Ayuntamiento de esta capital anuncia un concurso para la adquisición de tres mil (3.000) contadores de medición de aguas que se podrá ampliar a otro tres mil (3.000) a voluntad de dicha Corporación municipal.

El plazo de admisión de pliegos será de veinte (20) días hábiles a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones para optar al concurso se extenderán en papel de la clase sexta y se entregarán en sobres cerrados y lacrados, contra recibos, en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Aguas, de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles que comprende el plazo de los veinte de admisión.

Al sobre que contenga las proposiciones se acompañarán el recibo de la Depositaria municipal de esta capital, justificativo de haber ingresado en la misma la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas, importe de la fianza provisional y la cédula personal del interesado, o del que lo represente legalmente autorizado.

Igualmente se acompañará a cada proposición 10 contadores del calibre más corriente, para que el Ayuntamiento pueda hacer cuantas pruebas considere convenientes.

La fianza definitiva será de quince mil (15.000) pesetas, que podrá ser reducida a cinco mil (5.000) cuando se entreguen los contadores por valor de cinco veces su cuantía.

El bastanteco de poderes se verificará por el Letrado de la Corporación, D. Antonio Rosado Sánchez Pastor.

El concurso tendrá lugar con las formalidades reglamentarias, en el despacho de la Alcaldía, a las doce del

siguiente día hábil después de transcurridos los veinte días de publicado el anuncio en la GACETA DE MADRID.

El contrato con el rematante, que se elevará a escritura pública, se hace a riesgo y ventura de éste, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio o rescisión del mismo.

El rematante queda en la obligación de abonar la inserción de los anuncios, honorarios devengados por el Notario que autorice el concurso y toda clase de gastos que el mismo origine, así como los de la formalización del contrato.

La entrega por el rematante de los aparatos contratados, será por grupos de a mil. El primero a los tres meses de la adjudicación; el segundo, seis meses después de recibidos éstos, y el tercero, al término de los seis meses también, de la segunda entrega.

El Ayuntamiento podrá ampliar este suministro a los doce meses de la adjudicación del concurso, en uno o tres millares más, si le conviene, que serán entregados 500 cada año, después de la última entrega de la cláusula anterior, o bien 1.000 ó 1.500 cada año, según la ampliación sea de uno, dos o tres millares.

El adjudicatario cobrará anualidades máximas, por contadores colocados, equivalentes a 2,16 pesetas milímetro de diámetro, o sea a razón de 0,18 pesetas por milímetro y mes, precio de la tarifa actual.

El importe de la suma de los contadores colocados en cada año, se contraerá proporcionalmente en las secciones de gastos e ingresos de los doce presupuestos ordinarios sucesivos en que haya de cobrar el total de los instalados el adjudicatario, con cuyas consignaciones se atenderá a la formalización a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones. Si se redujeran por el proponente el número de años para que queden de la propiedad del Ayuntamiento los contadores en igual proporción se reducirá la obligación de contraer en los presupuestos ordinarios sucesivos, las aludidas consignaciones en gastos e ingresos.

El concurso versará sobre baja en el número de años en que el adjudicatario deba quedar resarcido del suministro, bien entendido que estará obligado a aumentar el valor de la fianza, hasta alcanzar un total equivalente a la suma de tres pesetas por contador y año de baja, de los doce que sirvan de tipo.

Las demás condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, que afectan al concurso, se pueden consultar en el respectivo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Aguas, en las horas de oficina, de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los veinte días hábiles de exposición.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Málaga, 8 de Noviembre de 1927.
El Alcalde, Enrique Cano.

S.—2045

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SEBULCOR

El día 7 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del Ramo de Montes, dando fe del acto un Notario público, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de resinación del monte de estos propios "Pinar del Monte y los Navazos", por el tiempo de cinco años, bajo el tipo de tasación anual de 37.804 pesetas y 12 céntimos por 17.161 pinos a vida y 2.245 a muerte.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado previamente el 5 por 100 de la tasación anual, o sean 1.890 pesetas, 20 céntimos y la cédula personal del proponente. Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce de su mañana, desde el siguiente al en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior, inclusive, del señalado para la subasta.

La fianza definitiva que ha de presentar el rematante, consistirá en el depósito en Arcas municipales de media anualidad a que ascienda la subasta, como igualmente el referido 5 por 100 que acredite haberla ingresado en las arcas de esta Depósito municipal, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera sucursal del Banco de España. Los pagos anuales se harán en la siguiente forma: El 10 por 100 deberá ingresarse durante el mes de Octubre de cada año en Arcas municipales, y el 90 por 100 restante durante el mes de Febrero de cada año forestal, antes de dar principio a los trabajos para el aprovechamiento.

Sebúcor 7 de Noviembre de 1927.
El Alcalde, Pedro Díez.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal expedida en ..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Sebúcor en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Segovia y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por el aprovechamiento, por cinco años, de la resinación del monte "Pinar del Monte y los Navazos", de los propios de Sebúcor, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad anual de ... pesetas (con letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S.—2046

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE LERIDA

El Comandante de Intendencia, Jefe administrativo militar de esta plaza y provincia.

Hace saber: Que debiendo proceder-se a la contratación del suministro de agua potable al Cuartel de Jesuitas de Seo de Urgel para las fuerzas, ga-

nado y locales de dicho Cuartel en que se aloja el batallón de Montaña Alfonso XII, número 3, de guarnición en el citado cuartel, se invita por el presente anuncio al acto de la contratación que tendrá lugar el día 2 del mes de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en el local que ocupa la Jefatura administrativa de esta plaza, sito en el Depósito de Intendencia de la misma; dicho acto se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa número 128) y demás disposiciones hoy vigentes, sujetándose la contratación a las condiciones del pliego general que estará de manifiesto en la expresada Jefatura todos los días hábiles de nueve a trece y también en la Comandancia militar de Seo de Urgel y Alcaldía de la misma, y a las que se fijan en este anuncio.

El precio límite que ha de regir para la expresada contratación será el de veintiseis céntimos de peseta por mil litros de agua, y la duración del contrato será la de tres años prorrogables a su terminación, si así conviniera a ambas partes contratantes, sin que pueda exceder de diez años aquél, incluidas las prórrogas.

Para tomar parte en dicha contratación es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones, la caña de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 de sus proposiciones, y en cuyo resguardo ha de hacerse constar que queda constituido a disposición del Presidente del Tribunal de esta contratación, siendo el del precio límite que se fija 280 pesetas, sin contar la fracción de céntimos, toda vez que el importe calculado del suministro probable de los tres años de duración del contrato será de 29.600 metros cúbicos, ascendiendo a 5.616 pesetas el importe del mismo.

La garantía provisional del 5 por 100 para tomar parte en la contratación se perderá, quedando su importe en beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultare más beneficiosa deje de suscribir el acta de la contratación, aceptando su compromiso.

Constituido el Tribunal para dicha contratación bajo la presidencia del Jefe que suscribe y con asistencia de Notario, en el local y hora ya citados, se destinarán los primeros treinta minutos a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes legalmente autorizados, en pliego cerrado y redactadas en papel timbrado de octava clase (1,20 pesetas) o en papel común llevando adherida la póliza equivalente; ajustadas al modelo que a continuación se inserta, y sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, siendo desechadas las que no se ajusten al citado modelo.

El acto de la contratación dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, verificada ésta y antes de abrirse los pliegos cerrados,

que serán abiertos y leídos por orden de presentación, podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones y observaciones de ningún género que interrumpian el acto.

Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de la contratación, un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, acompañando el Presidente el visto bueno.

Si de dicho estado resultaren dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de la contratación invitará a una nueva licitación verbal por pujas a la llana, en la que solo podrán tomar parte los firmantes de las proposiciones igualmente ventajosas y durante quince minutos, pasados los cuales el Presidente, apercibiendo antes por tres veces a los interesados, declarará terminada el acto. Si la igualdad continuare entre las proposiciones, bien por no haber querido los licitadores hacer en ellas modificación alguna, o bien por que todos hagan variaciones idénticas, se adjudicará el suministro a la proposición de las expresadas que salga favorecida en un sorteo.

Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo en su favor la adjudicación del suministro, la cual tendrá carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender el acta circunstanciada de lo ocurrido, la cual autorizarán todos los individuos de la Junta y aceptará y firmará el adjudicatario o apoderado suyo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la asistencia de Notario al acto e inserción de anuncios de esta contratación y demás que como consecuencia de la misma puedan originarse.

Lérida, 5 de Noviembre de 1927.—

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... habitante en ... calle ... número ... según cédula personal que presenta (o el poder, en caso necesario), enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para contratar el suministro de agua potable al Cuartel de Jesuitas de Seo de Urgel, donde se aloja el batallón de Montaña de Alfonso XII, número 5, se compromete y obliga, con estricta sujeción a ellas y a cuantas disposiciones rigen actualmente para la contratación en el Ramo de Guerra, a realizar dicho suministro al precio siguiente:

Por mil litros de agua a ... (en letra) pesetas; expresándose si es por contador o por aforo.

(Fecha y firma del proponente, con antefirma de la razón social en el caso de ser representante o apoderado.)

S—2038

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito transmisibles, números 14.877, 18.464 y 18.465, consistentes en 52.500 y 50.000 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior los dos primeros, y en 25.000 de 4 por 100 amortizable el último, expedidos por esta Sucursal el 11 de Septiembre de 1922 el primero y el 5 de Mayo de 1926 los últimos, a favor de D. Casiano Lopo Rodríguez y doña Florentina Piñeiro Peleteiro, indistintamente; otro, número 8.852, de pesetas nominales 3.000, de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido el 24 de Enero de 1914 a favor de doña Carmen Redondo Cal y doña María y doña Leonisa Moreira Redondo, indistintamente, y otro, número 9.561, de 2.500 pesetas, también de 4 por 100 interior, expedido el 15 de Julio de 1915 a nombre de D. Manuel Baqueiro Otero y doña María Vila Pérez, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un periódico de la Corte y otro de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos resguardos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra a 10 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quián. X—3786

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

SERVICIO DE OBLIGACIONES 4 1/2 Y 6 POR 100.

El día 6 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verificarán en la Oficina del Consejo de esta Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, tercero, los actos de sorteo y amortización de los títulos obligaciones 4 1/2 y 6 por 100 que corresponden ser amortizados en el año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

El Consejo de Administración.—Sociedad Española de Construcciones Metálicas, por delegación del Consejo, Saturnio Vegue. X—3788

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumpli-

miento y a los efectos de la Real cédula de 26 de Junio de 1925.

Zumaya, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 2.997 habitantes; vacante el 15 de Octubre de 1927 por traslado.

San Sebastián, 31 de Octubre de 1927.—Por el Director general, el Jefe, Julio Acha. P—1836

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en expediente promovido por D.ª Andrea Hernando y Concha, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Manuel Príncipe Ayuso, se llama por segunda vez, por medio del presente, al ausente y a las personas que se crean con derecho mejor y preferente para la administración de sus bienes que su referida esposa, si dicho ausente no se presentare, debiendo justificarse el mejor derecho con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Madrid, 24 de Septiembre de 1927. El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, Rodrigo. X—3789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad Viuda e hijos de Juan Fuentes Pérez, contra D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, se ha acordado, a instancia de la parte actora, citar por segunda vez a este señor, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 del corriente, a las once de la mañana, a fin de que preste declaración acerca del reconocimiento de las firmas de dos cartas dirigidas a D. Juan Fuentes García, una de ellas, y la otra a don Manuel Gómez y D. Manuel Paramés, y la parte manuscrita de tales cartas, en las que se habla de la deuda que se reclama, ascendente, según la parte actora, a 8.423 pesetas.

En su consecuencia y por el ignorado paradero de D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, yo el Secretario le cito por segunda vez, por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, a los fines y para el día y hora acordados bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de dichas firmas y parte manuscrita de cartas, para los efectos de la ejecución.

Madrid, 9 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Francisco de P. Rives. X—3787

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Septiembre último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1905.

BUQUE			Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Requinto del despacho — Kilogramos
Clase	NOMBRE	Tonelaje								
MAIZ										
Vapor	Kinfuku Maru	4.250	Abril 19	San Nicolás	Valencia	Junio 16	819	4.000.000	4.000.000	3.961.058
Idem	Zannis K. Cambanis	3.203	Mayo 8	Buenos Aires	Idem	Junio 5	748	4.000.000	4.000.000	3.988.749
Idem	Angasusto	1.150	Agosto 9	Idem	Santander	Agosto 26	151	500.000	510.000	490.068
Idem	Grande	1.023	Número 285	Amberes	Alicante	Septiembre 24	793	200.000	200.000	200.000
Idem	Tritón	883	Agosto 16	Bremen	Coruña	Agosto 29	204	200.000	198.400	198.394
Idem	Héctor	527	Agosto 31	Idem	Idem	Septiembre 12	314	190.000	189.480	188.290
Idem	Tritón	883	Agosto 16	Idem	Vigo	Agosto 31	615	270.000	267.732	267.732
Idem	Héctor	527	Agosto 31	Idem	Idem	Septiembre 13	646	155.000	153.624	153.688
Idem	Emil	175	Julio 21	Villa Constitución	Palamós	Agosto 11	Tdo. 24	240.000	240.000	240.000
Idem	Dimitrios Danolos	2.455	Número 391	Idem	Idem	Agosto 26	119	2.000.000	2.000.000	1.916.823
Idem	Aistrasai-Mendi	1.984	Número 357	Buenos Aires	Bilbao	Julio 1.º	688	447.861	447.861	444.618
Idem	Cobetax	1.470	Número 360	Idem	Idem	Agosto 4	813	3.485.000	3.487.048	3.487.048
Idem	Axpo-Mendi	1.876	Número 541	Idem	Idem	Septiembre 6	933	1.150.000	1.150.000	1.120.514
Idem	Beliver	788	Agosto 22	Marsella	Palma	Agosto 23	155	38.000	36.640	35.640
Pallebot	Miquel	180	Agosto 25	Idem	Idem	Septiembre 3	169	10.000	9.900	9.900
Vapor	María N. Rouses	2.366	Julio 23	San Nicolás	Idem	Septiembre 8	172	2.843.000	2.843.000	2.826.407
Pallebot	Jaseño	92	Septiembre 3	Marsella	Idem	Septiembre 9	173	23.000	22.770	22.770
Idem	Isia de Ibiza	43	Julio 12	Buenos Aires	Mahón	Septiembre 19	Tdo. 44	96.000	95.517	95.517
Vapor	Cabo Quijates	3.400	Número 563	Idem	Barcelona	Septiembre 9	1.540	1.000.000	1.000.000	998.046
Idem	Rassay	2.684	Número 20	Idem	Idem	Septiembre 7	1.545	6.500.000	6.500.000	6.318.718
Idem	Infanta Isabel de Borbón	5.740	Número 552	Idem	Idem	Septiembre 11	1.561	1.000.000	1.000.000	988.011
Idem	Eugonia	3.019	Número 1.121	Idem	Idem	Septiembre 14	1.575	4.000.000	4.000.000	4.002.241
								32.348.861	32.349.972	31.962.119

Madrid, 10 de Noviembre de 1927.—El Director general, Pablo Verdeguer.

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON general del Magisterio. — Maestras plenos derechos. — Sexta categoría. — Relación nominal de las altas y de 1926 en la sexta cate

Número de Escalafón general.	Número de orden en categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO Y NOTA DEL MISMO	NACIMIENTO	
				FECHA	PROVINCIA
		D. ^a María Ferrer Salvat.....	S. St.	19 Abril 1882.....	Tarragona
2.446	205	Simona Blasco Gracia	S.	28 Octubre 1871.....	Zaragoza
2.544	298	María Angeles Otrina Ruy Wamba.....	S. St.	19 Agosto 1875.....	Segovia
2.696	443	María Teresa Vicente Romero.....	S.	29 Septiembre 1886...	Salamanca
2.841	573	Adalaida Abad Alconchel.....	S.	15 Diciembre 1886...	Zaragoza
2.876	609	Isabel Arbela Esquiroz.....	E.	4 Julio 1883.....	Navarra
2.877	611	Pastora Villarroya Martinez.....	E.	30 Marzo 1867.....	Málaga
2.908	610	Josefa Roig Meñado.....	S.	12 Enero 1895.....	Valencia
2.909	611	Elisa Portero Alabán.....	S.	22 Septiembre 1878...	Valencia
2.910	642	María Refugio Carballar Rincón.....	E. St.	16 Julio 1883.....	Huelva
2.911	643	Remedios Fernández Ruiz.....	E.	8 Octubre 1876.....	Córdoba
2.912	644	María del Amparo Bellido y Pérez.....	S. St.	30 Octubre 1887.....	Córdoba
2.913	645	Antonia Vila Cabanes.....	S.	19 Agosto 1885.....	Valencia
2.914	646	Vicenta Gómez de Larena Campos.....	S.	4 Abril 1879.....	Guadalajara
2.915	647	María Altabás y Soler.....	S.	1 Junio 1883.....	Teruel
2.916	648	Leonor Carrasco López.....	S.	1 Diciembre 1887.....	Valencia
2.916	649	Josefa Pedraza Vinas.....	S.	15 Marzo 1887.....	Barcelona
2.916	650	S. Presentación Ortega Iriarte.....	S. St.	3 Septiembre 1876...	Navarra
2.917	651	María de Gracia Cruz Fernández.....	E.	11 Julio 1881.....	Sevilla
2.918	652	Dolores Chamorro Lorenzo.....	S. St.	9 Enero 1881.....	Sevilla
2.919	653	Asunción Naranjo Martínez.....	E.	30 Diciembre 1882...	Sevilla
2.920	654	María Josefa Bolufer Avella.....	S.	9 Diciembre 1886.....	Alicante
2.921	655	María de los D. Calleja Trabado.....	E.	19 Septiembre 1886...	Madrid
2.922	656	María Josefa Puente Garcia.....	E. St.	3 Abril 1880.....	Jaén
2.923	657	María de la Concepción Guizado.....	S.	19 Marzo 1876.....	Sevilla
2.924	658	Virtudes Campos Campos.....	S.	20 Septiembre 1887...	Valencia
2.924	659	Elisa Vera Montañez.....	S.	10 Septiembre 1883...	Málaga
2.926	660	Dolores María Reinéns Corréns.....	S. y B.	7 Marzo 1881.....	Castellón
2.927	661	Consuelo Faura Carbonell.....	E.	29 Julio 1861.....	Valencia
2.928	662	María de los Dolores Torres Olmos.....	S.	18 Diciembre 1885...	Valencia
2.929	663	Coral Roldán González.....	S. St.	5 Febrero 1881.....	Sevilla
2.930	664	Avelina Sevilla Sánchez.....	S. St.	28 Enero 1881.....	Albacete
2.931	665	Fernanda Zambrano González.....	E. St.	10 Diciembre 1867...	Badajoz
2.933	666	María Josefa Díaz Romero.....	E.	16 Febrero 1879.....	Huelva
2.934	667	Elisa Arias Durán.....	S. St.	29 Julio 1885.....	Sevilla
2.935	668	Desamparados Albiñana Coll.....	S.	27 Diciembre 1879...	Valencia
2.936	669	Sofía de Medina Melián.....	S. St.	21 Septiembre 1873...	Canarias
2.937	670	Teresa Mateu Sanchis.....	S.	18 Noviembre 1871...	Valencia
2.938	671	Rosario Fernández Ramos.....	S. St.	10 Noviembre 1884...	Córdoba
2.939	672	María del Rosario Río Galán.....	E. St.	15 Enero 1885.....	Córdoba
2.940	673	María Magdalena Mellebrera Esteve.....	S.	25 Marzo 1882.....	Alicante
2.941	674	María del Valle Piña Fernández.....	E.	6 Marzo 1882.....	Córdoba
2.942	675	María Horwensia Mateu Menéndez.....	S.	15 Septiembre 1886...	Valencia
2.943	676	Aurora Gómez Morales.....	E.	1 Agosto 1887.....	Sevilla
2.944	677	María Ramírez Mora.....	E.	19 Agosto 1876.....	Huelva
2.945	678	Concepción Spich Pascual.....	S.	25 Marzo 1872.....	Barcelona
2.947	679	María Concepción Blasco Narbona.....	S.	10 Noviembre 1876...	Valencia
2.948	680	Rosalía Quintero Barragán.....	S.	16 Diciembre 1885...	Madrid
2.949	681	Antolina González Sánchez.....	E.	2 Septiembre 1879...	Zamora
2.950	682	Dolores Llorca Grana.....	S.	30 Diciembre 1876...	Alicante
2.951	683	María Mediavilla Gamir Mata.....	S.	13 Septiembre 1886...	Teruel
2.952	684	Antonia Ramírez del Toro.....	E. St.	17 Noviembre 1879...	Cádiz
2.953	685	Leocadia María Madroga Martín.....	S. St.	2 Febrero 1883.....	Salamanca
2.954	686	Antonia Marzano Carpio.....	S.	30 Enero 1889.....	Salamanca
2.955	687	Aurora Noreña González.....	S.	2 Septiembre 1888...	Salamanca

PUBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

alteraciones, que no produzcan cambio de lugar, ocurridas desde el último Escalafón publicado hasta 31 de Diciembre, con una dotación de 3.500 pesetas.

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Excedente entre los números 2.295 y 2.297.
6	9	>	29	2	15	>	>	>	Chilprana (Zaragoza).....	Real orden de 15 de Noviembre de 1922.
4	2	>	19	6	6	2	9	16	Valoria la Buena (Valladolid).....	Reingresada.
4	3	15	14	10	11	>	>	>	Castellanos de Moriscos (Salamanca).....	Idem.
4	4	17	13	3	18	>	>	>	Pina de Ebro (Zaragoza).....	Idem.
3	4	25	15	>	29	1	9	28	Quinto (Zaragoza).....	Idem.
4	9	>	32	11	27	>	>	>	Ciempozuelos (Madrid).....	Idem.
4	5	24	16	5	11	>	>	>	Salobral (Alicante).....	>
4	5	25	16	11	1	>	10	25	Jeresa (Valencia).....	>
4	5	27	16	5	10	1	10	5	Almadén de la Plata (Sevilla).....	>
4	5	27	16	5	10	1	1	19	Alicaraccios (Córdoba).....	>
4	5	24	16	5	19	>	>	>	Priego (Córdoba).....	>
4	5	2	16	5	10	>	>	>	Sedavi (Valencia).....	>
4	5	>	16	5	10	>	>	>	Suanalcarred (Valencia).....	>
4	5	>	16	5	10	>	>	>	Bolhalte (Valencia).....	>
4	4	21	16	5	10	>	>	>	Algemad (Valencia).....	>
4	4	4	16	5	10	>	>	>	Prat de Llobregat (Barcelona).....	>
4	4	3	16	>	>	2	3	2	Orio (Guipúzcoa).....	>
4	3	14	16	5	10	>	>	>	Morán (Sevilla).....	>
4	3	2	16	5	9	2	5	20	Viso del Aicor (Sevilla).....	Plan 1901.
4	2	28	16	5	9	1	7	25	Constantina (Sevilla).....	>
4	2	24	16	5	9	1	1	9	Rotova (Valencia).....	>
4	2	14	16	5	9	1	>	28	Aspe (Alicante).....	>
4	2	3	16	5	9	>	7	18	Alicovera (Badajoz).....	>
4	1	29	16	5	9	>	>	>	Cazalla de la Sierra (Sevilla).....	>
4	1	27	16	5	9	>	>	>	Paterna (Valencia).....	>
4	1	25	16	5	9	>	>	>	Gabra (Córdoba).....	>
4	1	11	16	5	9	>	>	>	Pacheco (Murcia).....	>
4	1	10	16	5	9	>	>	>	Joneja (Castellón).....	>
4	1	10	16	5	8	2	10	24	Tuéjar (Valencia).....	>
4	1	10	16	5	8	>	>	>	Niebla (Zaragoza).....	Plan 1901.
4	1	10	16	5	8	>	>	>	Bocairente (Valencia).....	>
4	1	10	16	5	8	>	>	>	Dos Hermanas (Sevilla).....	>
4	1	10	16	5	7	2	2	26	Bollullos del Condado (Huelva).....	>
4	1	4	16	5	7	>	>	>	Zorra de Alange (Badajoz).....	>
4	1	1	16	5	7	>	>	>	Campo de Criptana (Zaragoza).....	>
4	1	1	16	5	5	1	7	8	Tamaraceite (Gran Canaria).....	>
4	>	25	16	5	3	>	>	>	Mammel (Valencia).....	>
4	>	23	16	5	3	1	3	>	Ecija (Sevilla).....	>
4	>	7	16	5	3	>	>	>	Córdoba.....	>
3	11	19	16	5	2	>	11	8	Monóvar (Alicante).....	>
3	11	13	16	5	1	>	>	>	Santsella (Córdoba).....	>
3	11	12	16	5	>	3	5	11	Muro del Alcoy (Alicante).....	>
3	11	11	16	5	>	2	11	16	Almendralejo (Badajoz).....	>
3	11	9	16	5	>	2	>	28	Huelva.....	>
2	11	5	16	5	>	>	>	>	Santa Pola (Alicante).....	>
2	11	2	16	5	>	>	>	>	Masalavés (Valencia).....	>
2	11	>	16	4	28	>	>	>	Valle de Serona (Badajoz).....	>
2	10	27	16	4	22	>	>	>	Cantalpino (Salamanca).....	>
2	10	24	16	4	17	3	>	28	Abarán (Murcia).....	>
2	10	21	16	4	11	>	>	>	Benimamet (Valencia).....	>
2	10	15	16	4	6	1	4	12	Fuenlabrada (Badajoz).....	>
2	10	11	16	3	11	>	10	26	Mota del Marqués (Valladolid).....	>
2	9	28	16	3	11	>	7	12	Villanueva del Cordo (Salamanca).....	>
2	9	24	16	3	5	>	>	>	Bablafrontera (Salamanca).....	>

Número del Escadafón general	Número de orden en categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO Y NOTA DEL MISMO	NACIMIENTO	
				FECHA	PROVINCIA
2.956	688	D. Matilde Perote Llavenes.....	S.	19 Diciembre 1885....	Vizcaya
2.957	689	Benita Moreno Moreno.....	S.	12 Enero 1870.....	Valladolid
2.959	690	Damiana Durán Campos.....	S.	27 Septiembre 1855...	Cáceres
2.960	691	Micaela Rodríguez Sánchez.....	S.	1 Febrero 1889.....	Salamanca
2.961	692	María Balbina Viyao Valdés.....	S.	26 Febrero 1885.....	Oviedo
2.964	693	Mercedes Pol García.....	S.	23 Junio 1888.....	Madrid
2.965	694	María Iriarte Martinena.....	S.	2 Abril 1881.....	Navarra
2.967	695	Carolina Cobos Bollé.....	S.	13 Septiembre 1867...	Granada
2.968	696	María Angeles Pérez García.....	E.	20 Septiembre 1888...	Cuenca
2.969	697	Fermina Iribarren Alzuguren.....	S.	25 Noviembre 1888...	Navarra
2.970	698	Aniceta F. González Mange.....	S. St.	17 Abril 1889.....	Zaragoza
2.971	699	Jovita Rodríguez Alvarez.....	S.	14 Mayo 1879.....	Oviedo
2.972	700	Constancia Sánchez Fresno.....	E.	16 Febrero 1884.....	Oviedo
2.973	701	Amalia Delina Díaz San Miguel.....	S. St.	14 Enero 1877.....	Oviedo
2.974	702	Avelina Pérez Herrero.....	E.	13 Noviembre 1888...	Zaragoza
2.975	703	Micaela Fernández García.....	S.	23 Febrero 1882.....	León
2.976	704	Facunda Gracia Estopañán.....	E. St.	27 Noviembre 1886...	Zaragoza
2.977	705	Catalina Verdejo García.....	S.	18 Mayo 1874.....	Valencia
2.978	706	María Covadonga Caravera.....	S.	20 Febrero 1878.....	Oviedo
2.980	707	Elisa Colomer Richart.....	S.	26 Abril 1877.....	Valencia
2.981	708	Baldomera Vidaurreta Díaz.....	S. St.	27 Febrero 1871.....	Logroño
2.982	709	Natividad Busquet Salinas.....	E.	23 Diciembre 1888...	Santander
2.983	710	Sofía Sánchez Alfambra.....	M. St.	19 Febrero 1886.....	Granada
2.984	711	Carmen Alcubilla Martínez.....	S.	15 Octubre 1932.....	Ciudad Real.....
2.985	712	María del Pilar Valverde Mariño.....	S.	5 Octubre 1889.....	Madrid
2.986	713	Catalina Desamparados Zumaquero.....	E.	25 Noviembre 1881...	Jaén
2.987	714	Teresa Ruiz Castilla.....	M.	31 Octubre 1882.....	Granada
2.988	715	Manuela Negrillo Vilchez.....	N. S.	2 Octubre 1886.....	Jaén
2.989	716	María del Carmen García Ariza.....	E.	7 Agosto 1887.....	Córdoba
2.990	717	Josefa Dihort Cano.....	S.	20 Noviembre 1887...	Granada
2.992	718	Purificación Rivas Castro.....	S. St.	4 Febrero 1884.....	Granada
2.993	719	María Natividad Rita Estévez.....	S. St.	3 Enero 1889.....	Oviedo
2.994	720	María del Carmen Arnau González.....	S. St.	10 Febrero 1889.....	Granada
2.995	721	Concepción Bazán Sánchez.....	S. St.	13 Marzo 1889.....	Argel
2.996	722	Rosa Gómez Barrios.....	S.	25 Febrero 1887.....	Granada
2.997	723	María Luna Martínez.....	S.	23 Junio 1886.....	Granada
2.998	724	Carmen Pol Otero.....	S.	27 Julio 1888.....	Coruña
2.999	725	Rosario Vinuesa Martín.....	S.	19 Marzo 1883.....	Granada
3.000	726	María Carmen Ruiz Vidal.....	S.	5 Mayo 1878.....	Málaga
3.001	727	Ascensión Sedeño del Viso.....	S.	19 Junio 1874.....	Málaga
3.002	728	María de los Remedios Cruz Velasco.....	E. St.	31 Enero 1882.....	Córdoba
3.003	729	María Concepción Delgado Morales.....	S.	5 Noviembre 1889...	Málaga
3.004	730	Brígida López Martínez.....	S. St.	13 Agosto 1889.....	Almería
3.005	731	María Amalia Correa García.....	E.	21 Abril 1874.....	Granada
3.006	732	Adelaida Algarra Ogalla.....	E.	13 Febrero 1886.....	Granada
3.007	733	Manuela Paulina Cascarosa.....	E.	22 Junio 1887.....	Zaragoza
3.008	734	Angustias Jiménez Fernández.....	S. St.	1 Abril 1869.....	Granada
3.009	735	Trinidad Hermoso Freire.....	S. St.	16 Octubre 1884.....	Granada
3.010	736	Rosalía Reinoso Aguado.....	S. St.	6 Octubre 1887.....	Granada
3.012	737	Esclavitud María Germana Varela.....	S.	24 Enero 1881.....	Coruña
3.013	738	Quintina Navarrete Chacón.....	S. St.	6 Noviembre 1886...	Jaén
3.014	739	Josefa López Muñoz.....	S. St.	12 Septiembre 1888...	Granada
3.015	740	María del Carmen Santos Martínez.....	S.	5 Enero 1888.....	Granada
3.016	741	María Angustias Fernández Sánchez.....	E. St.	15 Agosto 1884.....	Almería
3.019	742	María Luisa Rodríguez García.....	E. St.	18 Abril 1884.....	Coruña
3.020	743	María del Socorro Luaces Peña.....	S.	15 Diciembre 1888...	Pontevedra
3.021	744	Gertrudis Velasco Ruiz.....	S.	28 Octubre 1884.....	Málaga
3.022	745	Socorro Farfía Iglesias.....	S.	27 Octubre 1886.....	Coruña
3.023	746	Julia Gutiérrez Moreno.....	S. St.	17 Agosto 1889.....	Valladolid
3.024	747	María de la P. Luz Villar.....	S. St.	28 Marzo 1887.....	Coruña
3.025	748	Teresa Nello Quesada.....	E.	28 Diciembre 1885...	Jaén
3.027	749	Valeriana Elisa Campillo.....	E.	14 Abril 1865.....	Palencia
3.028	750	Joaquina Mahave Zarzosa.....	S. St.	9 Mayo 1885.....	Cuba
3.029	751	María Isabel Gil Avelá.....	S.	10 Mayo 1867.....	Alicante
3.030	752	Amparo Prego y Ruibal.....	S.	22 Abril 1888.....	Coruña
3.031	753	María de la Paz Vico Vinuesa.....	S.	24 Enero 1882.....	Granada
3.032	754	María de la C. Sandalia Vieira.....	S.	5 Noviembre 1886...	Pontevedra
3.033	755	Josefa Decampo Prado.....	S.	15 Septiembre 1888...	Coruña
3.035	756	María Remedios Esteve García.....	S. St.	28 Enero 1888.....	Alicante
3.036	757	María de los Angeles Pueyo.....	E.	9 Octubre 1878.....	Coruña
3.037	758	Alicia Rodríguez Iglesias.....	S. St.	10 Diciembre 1879...	Orense
3.038	759	Josefa Secundina Dolores Crespo.....	E.	30 Julio 1889.....	Pontevedra
3.038	760	Deótima Trillo Trifanés.....	S.	11 Abril 1872.....	Coruña

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	
3	9	21	16	3	2	>	>	>	Martiago (Salamanca).....	>
3	9	18	16	3	>	1	9	12	El Carpio (Valladolid).....	>
3	9	15	16	2	26	>	>	>	Cáceres	>
3	9	11	16	2	17	>	>	>	Parada de Rubiales (Salaman- ca)	>
3	9	11	16	2	16	>	>	>	San Pedro de los Arcos (Ovie- do)	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Excedente.
>	9	>	23	5	4	3	10	5	Puente la Reina (Navarra).....	>
>	9	>	16	2	>	2	11	20	Castel de Ferro (Granada).....	>
>	9	>	16	1	29	>	8	>	Albocácer (Castellón).....	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Excedente.
>	8	26	16	1	29	>	>	>	Epila (Zaragoza).....	>
>	8	16	29	3	6	>	>	>	Besúilo (Oviedo).....	>
>	8	15	16	1	28	2	9	3	Lugones (Oviedo).....	R. Superior.
>	8	1	24	4	10	1	11	26	Póo (Oviedo).....	>
>	8	>	16	1	23	>	>	>	Cañal (Alicante).....	>
>	7	22	25	>	8	>	>	>	Laguna Negrillos (León).....	>
>	7	15	16	1	17	1	2	>	Almonacid de la Sierra (Zara- goza)	R. S.
8	7	10	20	6	19	2	1	17	Consuegra (Toledo).....	>
8	7	10	16	1	15	>	>	>	Cabezón de la Sal (Santander).	>
8	7	10	23	6	21	>	8	23	Luchenta (Valencia).....	>
8	7	4	28	3	8	1	5	7	El Ciego (Alava).....	>
8	7	3	16	1	9	>	>	>	Autil (Logroño).....	R. Superior.
8	7	>	16	1	5	>	>	>	Granada	>
8	7	>	16	1	4	>	11	20	Ubeda (Jaén).....	C. de S. M. y C.
8	7	>	16	1	4	>	>	>	Freijeiro (Pontevedra).....	>
8	7	>	16	1	3	3	1	8	Jódar (Jaén).....	>
8	6	29	18	1	3	1	7	1	Cazorla (Jaén).....	>
8	6	>	14	3	27	1	5	17	Benamargosa (Málaga).....	>
8	6	22	16	1	3	>	8	9	Almedinilla (Córdoba).....	>
8	6	20	16	1	3	>	4	24	Ogijares (Granada).....	>
8	6	17	16	1	3	>	>	>	Salár (Granada).....	>
8	6	>	16	1	2	2	1	22	Villanueva de Oscos (Oviedo).	>
8	6	>	16	1	2	>	>	>	Lorca (Murcia).....	>
8	6	>	16	1	2	>	>	>	Torreblascopedro (Jaén).....	>
8	6	>	16	1	2	>	>	>	Alcudia (Granada).....	>
8	6	>	16	1	1	>	>	>	Guadix (Granada).....	>
8	5	26	16	1	1	>	>	>	Poyo (Pontevedra).....	>
8	5	21	16	3	>	4	3	28	Alora (Málaga).....	>
8	5	20	16	1	>	5	6	4	Churriana (Málaga).....	>
8	5	20	16	1	>	2	11	27	Alhaurín (Málaga).....	>
8	5	18	16	1	>	1	8	>	Palenciana (Córdoba).....	>
8	5	17	18	1	>	1	6	>	San Pedro de Alcántara (Má- laga)	>
8	5	13	16	1	>	1	4	18	Cantoria (Almería).....	>
8	5	13	16	1	>	1	2	24	Capileira (Granada).....	>
8	5	12	16	1	>	1	>	27	La Carolina (Jaén).....	>
8	5	>	16	1	>	>	8	14	Villarodrigo (Jaén).....	>
8	5	>	16	1	>	3	>	24	Córdoba	>
8	5	>	16	1	>	>	>	>	Benalúa Villas (Granada).....	>
8	5	>	16	1	>	>	>	>	Murtas (Granada).....	>
8	5	>	16	1	>	>	>	>	Baña (Coruña).....	>
8	5	>	16	1	>	>	>	>	Valdepeñas (Jaén).....	>
8	4	27	16	1	>	>	>	>	Albúñuelas (Granada).....	>
8	4	21	16	1	>	>	>	>	Churriana (Granada).....	>
8	4	21	16	1	>	>	>	>	Verá (Almería).....	>
8	4	14	16	1	>	>	>	>	Verín (Orense).....	>
8	4	>	16	>	28	>	8	>	Jubín (Orense).....	>
8	4	>	16	>	27	>	>	>	Benamejí (Córdoba).....	>
8	4	>	16	>	26	2	1	26	Catoira (Pontevedra).....	>
8	4	>	16	>	26	>	5	9	Valencia	>
8	3	29	16	>	26	>	>	>	Outes (Coruña).....	>
8	3	24	16	>	26	>	>	>	La Puerta (Jaén).....	>
8	3	20	16	>	25	>	>	>	Catoira (Pontevedra).....	>
8	3	18	14	10	27	>	10	5	Zaragoza	>
8	3	15	16	>	26	1	1	16	Benisa (Alicante).....	>
8	3	6	16	>	24	>	>	1	Celas (Coruña).....	>
8	3	2	16	>	24	>	>	>	Lugros (Granada).....	>
8	3	2	16	>	24	>	>	>	Vigo (Pontevedra).....	>
8	3	>	16	>	24	>	>	>	Cedeira do Campo (Coruña)...	>
8	3	>	16	>	24	>	>	>	Tarlena (Alicante).....	>
8	3	>	16	>	24	>	>	>	Arcade (Pontevedra).....	>
8	3	>	17	9	>	3	5	29	Taboada (Lugo).....	>
8	3	>	16	>	23	>	3	24	Lourizán (Pontevedra).....	>
8	3	>	22	6	8	3	8	3	Cabo Cruz (Coruña).....	>

Número del Expediente general	Número de orden en categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO Y NOTA DEL		NACIMIENTO	
			MISMO		FECHA	PROVINCIA
3.033	759	D.ª María Blanca Gámez Herrera.....	E. St.		5 Enero 1886.....	Jaén
3.040	760	María Concepción Sánchez Rey.....	S.		10 Marzo 1877.....	Coruña
3.041	761	Consuelo Hervella Nieto.....	S. St.		16 Marzo 1889.....	Orense
3.042	762	Dolores Cejo Gómez.....	S.		20 Septiembre 1890.....	Orense
3.043	763	María de los D. Combé Alvarez.....	S. St.		3 Septiembre 1872.....	Córdoba
3.044	764	María Díaz Lozano.....	E.		28 Agosto 1888.....	Lugo
3.045	765	Cecilia Richard Garvisú.....	S.		7 Febrero 1889.....	Coruña
3.047	766	Sara Avella Pareiro.....	S.		27 Julio 1878.....	Coruña
3.048	767	Margarita Marcos Emperador.....	S.		23 Febrero 1868.....	Palencia
3.049	768	Encarnación Escobar y Requejo.....	S. St.		15 Marzo 1866.....	Valladolid
3.051	769	Sereniana Vicente Barranco.....	S. St.		2 Febrero 1885.....	Salamanca
3.052	770	Arcañía Andrada Martín.....	S. St.		4 Marzo 1888.....	Cáceres
3.053	771	Aurora González Neira.....	S.		30 Enero 1888.....	Pontevedra
3.055	772	Francisca Gavilá Sesé.....	E.		24 Septiembre 1834.....	Alicante
3.056	773	Josefa Flores Jaén.....	E.		23 Junio 1884.....	Salamanca
3.057	774	Eloísa González García.....	S.		25 Junio 1889.....	Segovia
3.058	775	Eduvigis Pilar Fonseca Montaña.....	S. y B.		17 Octubre 1885.....	Cáceres
3.059	776	Simona Hernando Martín.....	S.		24 Agosto 1862.....	Zamora
3.060	777	María Visitación Retortillo.....	S.		2 Julio 1882.....	Cáceres
3.061	778	Angela Puerto Guzmán.....	S. St.		26 Enero 1888.....	Salamanca
3.062	779	María Cristina García Martín.....	S. St.		24 Julio 1885.....	Zamora
3.063	780	Lucía Pompeya del Río Peña.....	S. St.		7 Julio 1877.....	Burgos
3.064	781	Damiana Ramos Ramos.....	S.		26 Septiembre 1889.....	Salamanca
3.067	782	Hermelinda Sánchez Gómez.....	S.		5 Septiembre 1889.....	Avila
3.068	783	Jesusa González Trujillano.....	S. St.		16 Enero 1884.....	Avila
3.068	784	María del Consuelo Orduña.....	S.		11 Octubre 1870.....	Zamora
3.069	785	Andrea Nieto Martín.....	S.		30 Noviembre 1888.....	Salamanca
3.070	786	Cecilia Sensat Coll.....	S. St.		17 Enero 1888.....	Barcelona
3.071	787	Aurelia Echarte Ezquieta.....	S.		25 Septiembre 1889.....	Navarra
3.072	788	María del Socorro Mora de Aoiz.....	S. St.		23 Enero 1878.....	Valencia
3.073	789	Carmen Ortiz Josa.....	E.		23 Marzo 1888.....	Lérida
3.074	790	Emilia González Tangis.....	S.		10 Julio 1897.....	Lérida
3.077	791	Buenaventura Escarpenté Graña.....	E.		10 Abril 1886.....	Lérida
3.078	792	Teodora Grau Ayet.....	E.		1 Abril 1837.....	Tarragona
3.079	793	Josefa Cabré Fontanillas.....	S.		12 Diciembre 1883.....	Tarragona
3.080	794	Rosa Vidal Guasch.....	S.		10 Marzo 1887.....	Tarragona
3.081	795	Rosalía Getabert Isau.....	S. St.		18 Enero 1889.....	Barcelona
3.082	796	Josefa Jaumá Burgués.....	S.		22 Mayo 1874.....	Tarragona
3.083	797	Emilia Fabra Pallarés.....	E.		13 Noviembre 1882.....	Gerona
3.084	798	María Dolores Hidalgo.....	S.		14 Abril 1875.....	Teruel
3.085	799	Elena Panadero Obarlín.....	S.		10 Noviembre 1883.....	Pontevedra
3.086	800	Clementina Coppari Mayo.....	E.		23 Diciembre 1887.....	Pontevedra
3.087	801	Josefa Riera Riera.....	S.		6 Septiembre 1874.....	Barcelona
3.088	802	Valentina Cao Gordido Calvo.....	S.		23 Septiembre 1873.....	Coruña
3.089	803	Carmen Santos Rodríguez.....	S.		17 Junio 1882.....	Coruña
3.091	804	María del Carmen Ordí Farré.....	E.		2 Diciembre 1875.....	Lérida
3.092	805	María del Carmen Lanuza.....	S.		14 Abril 1885.....	Barcelona
3.093	806	Consuelo Guerra Taboada.....	S.		29 Noviembre 1886.....	Lugo
3.094	807	María Angela Grau Mateo.....	S.		28 Marzo 1880.....	Lérida
3.096	808	Carmen González Vassallo.....	S. St.		6 Abril 1880.....	Sevilla
3.097	809	Carmen Rubio Carretero.....	S. St.		14 Noviembre 1877.....	Málaga
3.098	810	María Angeles Pedrero Caballero.....	E.		8 Agosto 1875.....	Córdoba
3.099	811	María Josefa Alvarez Martínez.....	S. St.		13 Octubre 1874.....	Granada
3.100	812	Eloísa Santa Cruz Ballesteros.....	E.		25 Junio 1876.....	Córdoba
3.102	813	Leocadia Barba Páez.....	E.		9 Diciembre 1834.....	Córdoba
3.104	814	Leonor Varona Jiménez.....	E.		13 Julio 1887.....	Córdoba
3.106	815	María Mercedes Sáenz Olivares.....	S. St.		8 Octubre 1884.....	Sevilla
3.107	816	Marta Sánchez Santos.....	E. St.		9 Octubre 1878.....	Sevilla
3.108	817	Isabel Grin Camps.....	S. St.		18 Septiembre 1887.....	Sevilla
3.109	818	Gertrudis Losada Romero.....	S.		25 Octubre 1888.....	Huelva
3.110	819	Natividad Díaz Núñez.....	S. St.		9 Enero 1883.....	Sevilla
3.110	820	Mariana Martín Blasco.....	E.		17 Abril 1886.....	Madrid
3.111	821	María Manuela López Quiroga y López.....	E.		23 Octubre 1872.....	Sevilla
3.112	822	Sofía García Alvaro.....	E.		28 Septiembre 1882.....	Madrid
3.113	823	Leandra Rita Sanz Gutiérrez.....	S.		13 Marzo 1881.....	Madrid
3.114	824	Dolores Flores Quiñero.....	S.		4 Febrero 1886.....	Huelva
3.115	825	Dolores García Alfonso.....	S.		1 Abril 1887.....	Valencia
3.116	826	María Paz Martínez Unda.....	E.		14 Noviembre 1887.....	Cuenca
3.117	827	María Ana Ramírez de Terán.....	E.		5 Octubre 1876.....	Madrid
3.119	828	Celestina Caballero García.....	E.		6 Abril 1887.....	Cuenca
3.120	829	Luisa Moretón Tejedor.....	S.		26 Enero 1886.....	Valladolid
3.121	830	María Felisa Méndez Jiménez.....	S.		11 Julio 1867.....	Granada
3.122	831	Agustina Cuenca Rodríguez.....	E.		1 Octubre 1863.....	Córdoba
3.124	832	María Pfluella Miguel.....	S.		13 Mayo 1877.....	Segovia
3.125	833	Felipa Loza Ruiz.....	S.		8 Abril 1876.....	Alava
3.126	834	Tomasa Fernández Adrados.....	S. St.		7 Marzo 1884.....	Segovia

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERNOS			PUNTO	OBSERVACIONES
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	DONDE FRESTA SUS SERVICIOS	
3	—	3	16	—	22	1	3	11	Minares (Jaén).....	>
3	—	2	26	—	27	2	—	1	San Saturnino (Coruña).....	>
3	—	2	25	—	19	>	>	>	Villamartin (Orense).....	>
3	—	2	24	—	1	>	>	>	Villardedeivos (Orense).....	>
3	—	2	23	—	13	>	>	>	Belalcázar (Córdoba).....	Plan 1901.
3	—	2	20	—	13	>	>	>	Ravade (Lugo).....	>
3	—	2	18	—	9	>	>	>	Ribadavia (Orense).....	>
3	—	2	17	—	7	3	—	18	Melón (Orense).....	>
3	—	2	17	—	22	>	>	>	San Martin de Torres (León).....	>
3	—	2	16	—	18	>	>	>	Castellón.....	Plan 1901.
3	—	2	13	—	17	1	—	21	Cádiz.....	>
3	—	2	12	—	>	>	>	>	Cáceres.....	>
3	—	2	12	—	>	>	>	>	La Guardia (Pontevedra).....	>
3	—	2	11	—	>	>	>	>	Pinestrat (Alicante).....	>
3	—	2	9	—	29	4	—	20	Macotera (Salamanca).....	>
3	—	2	7	—	29	>	>	>	Sequeros (Salamanca).....	>
3	—	2	5	—	29	>	>	>	San Vicente (Badajoz).....	>
3	—	2	4	—	>	>	>	>	Quero (Toledo).....	>
3	—	2	>	—	6	>	>	>	Valdeobispo (Cáceres).....	>
3	—	2	>	—	26	>	>	>	Ciudad Rodrigo (Salamanca).....	>
3	—	2	>	—	15	>	>	>	Madrid.....	>
3	—	2	>	—	28	1	—	13	Somillas (Santander).....	>
3	—	2	>	—	15	>	>	>	Lagunilla (Salamanca).....	>
3	—	2	>	—	15	>	>	>	Alcobendas (Madrid).....	>
3	—	2	>	—	15	>	>	>	Tornavacas (Cáceres).....	>
3	—	2	>	—	38	>	5	15	Ayamada (Málaga).....	>
3	—	1	27	—	25	>	>	>	El Cerro (Salamanca).....	>
3	—	1	26	—	1	>	>	>	Barcelona.....	>
3	—	1	25	—	1	>	>	>	Barcelona.....	>
3	—	1	23	—	1	>	>	>	Alicor (Alicante).....	>
3	—	1	22	—	>	2	—	12	Borjas (Lérida).....	>
3	—	1	22	—	>	>	>	>	Porri (Lérida).....	>
3	—	1	16	—	>	>	>	>	Atzacellos (Lérida).....	R. Superior.
3	—	1	15	—	>	>	>	>	Pauis (Tarragona).....	>
3	—	1	13	—	24	3	—	16	>	>
3	—	1	12	—	28	>	5	21	San Felix de Guixols (Gerona).....	>
3	—	1	10	—	24	>	>	>	La Bisbal (Gerona).....	>
3	—	1	9	—	2	>	>	>	Torre del Español (Tarragona).....	>
3	—	1	9	—	29	3	—	15	Cardana (Barcelona).....	>
3	—	1	8	—	19	>	>	>	Rindóms (Tarragona).....	>
3	—	1	>	—	22	4	—	11	Valcás (Pontevedra).....	>
3	—	>	24	—	22	>	>	>	Viduaño (Cormia).....	>
3	—	>	24	—	15	4	—	2	Tossa (Gerona).....	Plan 1901.
3	—	>	23	—	21	>	>	>	Gondomar (Pontevedra).....	>
3	—	>	16	—	21	>	>	>	Puenteareas (Pontevedra).....	Plan 1901.
3	—	>	11	—	24	>	>	>	Secuita (Tarragona).....	>
3	—	>	10	—	15	>	>	>	Vimbodi (Tarragona).....	>
3	—	>	9	—	11	>	>	>	Corgo (Lugo).....	>
3	—	>	2	—	21	2	—	1	Anglésola (Lérida).....	>
3	—	>	>	—	22	>	>	>	Bellinos del Condado (Huelva).....	>
3	—	>	>	—	23	3	—	2	Cuevas (Almería).....	>
3	—	>	>	—	17	4	—	>	Real de la Jara (Sevilla).....	>
3	—	>	>	—	19	>	>	>	Sevilla.....	>
3	—	>	>	—	24	>	>	>	Morón (Sevilla).....	>
3	—	>	>	—	18	4	—	>	La Rambla (Córdoba).....	>
2	—	11	29	—	17	>	>	>	Montemayor (Córdoba).....	>
2	—	11	23	—	16	>	>	>	Sevilla.....	>
2	—	11	21	—	5	4	—	9	Constantina (Sevilla).....	>
2	—	11	20	—	14	>	>	>	Carmona (Sevilla).....	>
2	—	11	13	—	14	>	>	>	Sufre (Huelva).....	>
2	—	11	>	—	12	>	4	25	La Rinconada (Sevilla).....	>
2	—	9	>	—	11	1	—	8	Valdelecha (Madrid).....	Reingresada.
2	—	10	25	—	8	>	>	>	Lebrija (Sevilla).....	>
2	—	10	24	—	5	4	—	2	Madrid.....	C. de S. M. y C.
2	—	10	21	—	5	>	>	>	Almendralejo (Badajoz).....	>
2	—	10	20	—	5	>	>	>	Estepa (Sevilla).....	>
2	—	10	20	—	5	>	>	>	Valdepeñas (Ciudad Real).....	>
2	—	10	15	—	5	>	>	>	Barajas de Melo (Cuenca).....	>
2	—	10	9	—	5	>	>	>	Villacañas (Toledo).....	>
2	—	10	9	—	4	2	—	19	Algaida (Baleares).....	>
2	—	10	9	—	>	>	>	>	Valderas (León).....	Plan 1901.
2	—	10	6	—	1	>	>	>	Cuenca.....	>
2	—	10	4	—	16	1	—	13	Fuenteovejuna (Córdoba).....	>
2	—	10	>	—	>	>	8	>	Rebollo (Alicante).....	>
2	—	9	27	—	2	>	>	>	Benisanet (Tarragona).....	>
2	—	9	19	—	14	3	—	13	La Unión (Murcia).....	>

(Continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza:

ESCALAFÓN GENERAL DEL MAGISTERIO. — MAESTRAS PLENOS DERECHOS. — SEXTA CATEGORÍA

RELACION nominal de las bajas definitivas y de las alteraciones que producen cambio de lugar, ocurridas desde el último Escalafón publicado hasta 31 de Diciembre de 1926, en los números comprendidos desde el 2.230 al 3.570, última ascendida en dicha fecha al sueldo de 3.500 pesetas.

NUMERO DEL ESCALAFÓN GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA
2.243	D.ª Pilar Ortega Iriarte.....	Sustituida.
2.257	Francisca Calvo Guerrero.....	Fallecimiento.
2.288	Gertrudis Aurora Tarrío Falcón.....	Jubilación.
2.305	Lucía Alcolea Alquézar.....	Sustituida.
2.314	María Legua Tejel.....	Fallecimiento.
2.315	Antonia Camps Vidal.....	Idem.
2.320	Encarnación Mouce.....	Sustituida.
2.369	Francisca Rodríguez Arcos.....	Jubilación.
2.384	Carmen Gil Díaz.....	Fallecimiento.
2.398	Irene Teller Torres.....	Sustituida.
2.408	Virtudes Mañero Gómez.....	Fallecimiento.
2.435	Carmen Iturricha Company.....	Idem.
2.463	Luisa Colorado y Torralba.....	Sustituida.
2.464	Antonia Migúlez Cabrerós.....	Idem.
2.486 bis.	Felisa Rufas Clavera.....	Figura con el 5.920.
2.534	María Dolores Gil Cuervo.....	Fallecimiento.
2.538	Casilda Saiz Herráiz.....	Separación definitiva.
2.540	Francisca Tomás Parés.....	Fallecimiento.
2.561	Leonor Salazar Vadillo.....	Sustituida.
2.566	Enriqueta Saurin García.....	Jubilación.
2.576	Luisa Zapatero González.....	Sustituida.
2.586	Catalina Billoch Calmes.....	Fallecimiento.
2.603	María Serrón y Aguirre.....	Idem.
2.629	Brígida Andiarrena Arandía.....	Ascenso por Real orden.
2.664	Leonarda García Huete.....	Baja.
2.705	Valeriana Hernández Lozano.....	Fallecimiento.
2.729	Felisa Ferrer Ramos.....	Sustituida.
2.730	Sandalia Presentación Ortega.....	Idem.
2.746	Ascensión Pelayo López.....	Baja.
2.753	Angustias Cea Pereira.....	Fallecimiento.
2.765	Elvira Vaquero Ramos.....	Sustituida.
2.787	María Paz Barbero Elias.....	Ascenso por Real orden.
2.794	María Oliveras Claret.....	Separación.
2.824	María Amorós Porta.....	Fallecimiento.
2.826	Francisca Pérez Jaras.....	Idem.
2.830	María del Carmen Abela.....	Ascenso por oposición restringida.
2.836	Ana Font Aldana.....	Idem.
2.837	Angela Añaños Faried.....	Sustituida.
2.883	Concepción Carrión Nogués.....	Fallecimiento.
2.898	María Tudela Polop.....	Sustituida.
Número de la categoría... 1.241	Ana María Cazme Jiménez.....	Fallecimiento.
Idem... 1.246	Rosario Pérez y Pérez.....	Jubilación.
Idem... 1.247	Dolores Más Romanach.....	Renuncia.
Idem... 1.249	Vicenta Lorenzo Ortiz.....	Jubilación.
Idem... 1.250	María Jesús Martínez.....	Idem.
Idem... 1.254	Dolores Segalas Font.....	Fallecimiento.
Idem... 1.257	María Pilar Ferradas Gallego.....	Jubilación.
Idem... 1.259	María Josefa Delgado Pascual.....	Idem.
Idem... 1.269	Vicenta Jimeno Aguilar.....	Idem.
2.932	Elicia Rubio Rubio.....	Fallecimiento.
2.945	Elisa López Velasco.....	Ascenso por oposición restringida.
2.958	Luisa García Blanco.....	Fallecimiento.
2.963	Juana Ramos Poio.....	Jubilación.
2.966	María Mercedes Alvarez Izquierdo.....	Ascenso por oposición restringida.
2.969	Manuela Fidela Ballesteros Celada.....	Fallecimiento.
2.979	María Nevot Cavznes.....	Sustituida.
2.991	Felipa Goñi Nuñ.....	Fallecimiento.

NUMERO DEL ESCALAFÓN GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA
3.011	D. Adelaída Morales Palomares.....	Sustituida.
3.017	María Asunción Ruiz López.....	Fallecimiento.
3.018	Rafaela López Zamora.....	Idem.
3.022	Purificación Novás Guillén.....	Ascenso por oposición restringida.
3.026	María Yáñez Lafuenta.....	Idem.
3.034	Rosa Pita Dorrego.....	Sustituida.
3.045	Segunda Rodríguez Toral.....	Fallecimiento.
3.050	Atilana Pérez Rodríguez.....	Jubilación.
3.054	María Asunción Moral Movilla.....	Sustituida.
3.067	María Valagú González.....	Idem.
3.075	Monserrat Salvio Comas.....	Ascenso por oposición restringida.
3.076	Carmen Batlle Suñer.....	Idem.
3.090	Sofía Recló Ramos.....	Sustituida.
3.095	Adorinda Villanueva Rivas.....	Idem.
3.101	Consuelo Castaño Carrasco.....	Fallecimiento.
3.103	María Jesusa Ortiz Forcada.....	Sustituida.
3.105	María Muñoz Pérez.....	Ascenso por oposición restringida.
3.118	Elvira López del Cerro.....	Jubilación.
3.123	Juana Truchado Rubio.....	Idem.
3.152	Nicolasa Palomar Alonso.....	Idem.
3.156	Antonia L. de Miguel Torres.....	Sustituida.
3.162	Desamparados Ribas Roig.....	Jubilación.
3.173	María Balbin Fernández.....	Ascenso por oposición restringida.
3.195	Faustina C. Meneses Segovia.....	Jubilación.
3.200	Concepción Hernández Mohedano.....	Sustituida.
3.226	Perfecta Centenera y Pareja.....	Fallecimiento.
3.258	Pastora Fernández Laamonde.....	Sustituida.
3.287	Serapia Exojo Durán.....	Fallecimiento.
3.312	Trinidad Sánchez Tamargo.....	Ascenso por oposición restringida.
3.318	Teófila Berdonces Jiménez.....	Idem.
3.359	María de los Angeles Almani Vendrell.....	Fallecimiento.
3.377	Carmen Granada Cabrera.....	Idem.
3.383	Florentina de la Torre Ojeda.....	Ascenso por oposición restringida.
3.420	Inocencia Martínez Pinedo.....	Idem.
3.455	Francisca Ferrer Estar.....	Idem.
3.461	Carmen Suárez Goicoechea.....	Fallecimiento.
3.480	María D. Igual Latorre.....	Estuvo separada.
3.489	Dolores Batlle Suñer.....	Ascenso por oposición restringida.
3.496	Nieves Boqueta Segret.....	Idem.
3.512	Pilar de Pablos Colimorio.....	Idem.
3.525	María Josefa Calero Díaz.....	Fallecimiento.
3.536	María de los D. García García.....	Ascenso por oposición restringida.
3.544	Simona Blasco Gracia.....	Por Real orden de 15 de Noviembre de 1922 pasa al 2.446 bis.

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1926	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIEN		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legítimos
		Nac- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- nalidad			
Alava	38.256	71	58	24	5	1,96	1,60	0,65	0,14	33	38	65
Albacete	34.810	103	55	19	3	3,10	1,58	0,55	0,09	47	51	101
Albano	67.775	149	89	48	13	2,20	1,31	0,7	0,19	77	72	139
Almería	50.879	134	101	34	5	2,63	2,04	0,67	0,10	72	62	112
Avila	13.842	33	28	19	4	2,38	2,02	1,37	0,29	19	14	30
Badajoz	40.841	57	45	24	2	1,39	1,10	0,53	0,05	27	30	51
Baleares	80.010	133	85	49	6	1,66	1,10	0,61	0,7	67	66	125
Barcelona	752.694	1.371	901	685	75	1,82	1,20	0,91	0,13	690	681	1.266
Burgos	33.143	79	52	17	3	2,11	1,57	0,51	0,09	44	26	59
Cáceres	24.371	59	37	13	4	2,05	1,52	0,53	0,13	26	24	45
Cádiz	78.222	133	120	35	13	1,70	1,53	0,45	0,17	74	59	111
Canarias	52.757	79	63	21	2	1,50	1,19	0,40	0,04	38	41	64
Castellón	36.685	54	44	17	2	1,50	1,22	0,47	0,06	21	33	54
Ciudad Real	19.514	39	49	14	2	1,97	2,47	0,70	0,10	16	23	34
Córdoba	50.022	137	149	47	10	2,34	1,75	0,59	0,12	96	91	171
Coruña	65.359	116	114	33	15	2,69	1,74	0,50	0,23	92	84	138
Cuenca	13.494	31	29	7	2	2,29	2,15	0,52	0,15	19	17	29
Gerona	18.522	37	32	8	2	2,05	1,73	0,43	0,11	23	14	32
Granada	107.091	223	152	41	11	2,08	1,42	0,35	0,10	111	112	209
Guadalajara	14.275	30	23	11	2	2,10	1,61	0,77	0,14	17	13	28
Guipúzcoa	72.174	145	99	34	11	2,01	1,23	0,47	0,15	69	76	142
Huelva	41.425	62	78	4	11	1,50	1,88	0,10	0,28	35	27	58
Huesca	14.039	34	28	6	5	2,42	1,99	0,43	0,14	40	45	77
Jaén	35.515	85	62	23	9	2,39	1,75	0,65	0,14	40	45	77
León	23.438	65	40	11	9	2,77	1,71	0,47	0,38	36	29	52
Lérida	41.412	63	30	41	7	1,52	0,72	0,99	0,02	22	41	57
Logroño	30.220	62	52	20	7	2,05	1,72	0,66	0,06	32	30	60
Lugo	34.017	80	35	19	2	2,35	1,03	0,56	0,06	39	41	64
Madrid	799.894	1.563	874	500	101	1,95	1,09	0,63	0,13	810	753	1.338
Málaga	157.990	413	255	77	22	2,61	1,61	0,49	0,14	155	228	367
Murcia	151.205	308	155	104	6	2,04	1,02	0,69	0,04	180	128	295
Navarra	33.031	35	63	41	8	2,57	1,91	1,24	0,24	41	44	77
Orense	18.131	53	23	21	2	2,92	1,54	1,16	0,11	27	26	44
Oviedo	73.754	165	122	39	12	2,24	1,65	0,53	0,16	75	90	152
Palencia	21.060	65	35	15	2	3,09	1,66	0,71	0,03	38	27	58
Pontevedra	28.291	32	42	13	1	2,19	1,48	0,42	0,04	40	22	44
Salamanca	35.454	109	67	26	7	3,07	1,89	0,73	0,10	62	47	95
Santander	80.404	167	108	38	9	2,08	1,34	0,47	0,11	88	79	147
Segovia	16.254	33	32	22	4	2,34	1,97	1,35	0,25	18	20	36
Sevilla	213.112	407	333	70	28	1,90	1,56	0,33	0,13	207	200	342
Soria	7.860	25	16	8	2	3,18	2,04	1,02	0,16	12	13	20
Tarragona	27.978	58	21	17	2	1,89	0,75	0,61	0,07	26	27	50
Teruel	12.751	27	21	2	2	2,12	1,65	0,16	0,16	15	12	27
Toledo	25.976	72	31	15	4	2,77	1,19	0,58	0,15	36	36	66
Valencia	264.986	485	331	173	12	1,83	1,25	0,55	0,05	240	245	453
Valladolid	78.306	174	140	39	12	2,22	1,79	0,50	0,15	13	81	146
Vizcaya	146.674	313	197	91	23	2,13	1,34	0,62	0,16	168	145	294
Zamora	17.994	49	32	25	2	2,72	1,78	1,39	0,16	31	18	42
Zaragoza	151.855	316	180	115	25	2,08	1,19	0,78	0,16	171	155	288
TOTAL	4.276.474	8.710	5.721	2.777	508	2,04	1,33	0,65	0,12	4.466	4.244	7.793

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1927

NÚMERO DE NACIMIENTOS			NÚMERO DE FALLECIDOS					EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios		
Legítimos	Expositos	ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año		De menos de cinco años	De cinco y más años
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas								
2	4	»	4	1	27	31	15	43	12	2	19	»
6	1	»	2	1	26	29	14	41	7	1	6	»
6	4	13	»	»	40	49	13	71	11	2	12	»
18	4	5	»	»	54	50	37	67	23	»	18	»
1	2	»	»	2	12	16	10	18	3	1	6	»
5	1	»	»	»	29	16	»	36	5	4	16	»
3	5	»	»	1	47	41	16	72	10	2	13	»
64	21	56	12	7	474	477	182	719	93	35	158	»
5	0	1	»	2	32	20	19	33	16	5	14	»
1	4	3	»	1	16	21	13	19	10	8	6	»
21	1	13	»	»	60	69	25	95	16	»	37	»
11	4	2	»	»	34	29	31	32	22	10	4	»
»	»	2	»	»	24	20	4	40	1	1	12	»
3	1	2	»	»	23	26	28	21	10	2	3	»
11	5	10	»	»	75	65	49	100	26	2	38	»
37	1	13	1	1	58	55	35	79	27	10	10	»
2	»	2	»	»	16	13	10	19	6	1	5	»
5	»	»	2	»	13	19	3	29	»	1	12	»
23	»	10	1	»	72	80	47	105	23	9	44	»
1	1	7	1	»	6	17	7	16	3	»	8	»
3	»	11	»	4	51	38	14	75	7	1	21	»
4	»	»	»	»	46	32	23	56	16	»	12	»
»	4	»	»	»	18	10	10	18	8	3	8	»
7	1	4	»	1	33	29	23	39	14	»	9	»
2	11	8	»	1	18	22	22	18	18	7	7	»
1	5	»	»	»	19	11	5	25	2	1	9	»
1	1	6	»	1	31	21	13	39	10	1	13	»
6	10	1	»	1	14	21	11	24	9	3	3	»
217	8	94	1	6	430	434	267	667	137	41	161	»
45	1	22	»	»	132	123	62	173	45	6	41	»
6	7	6	»	2	92	64	49	107	18	2	11	»
»	8	3	3	»	32	31	17	46	9	3	41	»
8	1	2	»	2	16	12	11	17	6	1	5	»
6	7	10	»	2	59	63	32	90	26	5	39	»
8	4	1	1	»	21	14	13	12	9	3	11	»
18	»	1	»	»	21	21	10	32	3	1	4	»
2	12	5	»	2	38	29	33	34	25	13	10	»
16	4	9	»	»	43	65	27	81	18	7	27	»
2	»	3	»	1	13	19	10	22	7	1	7	»
60	5	25	»	3	176	157	167	166	51	6	60	1
1	4	»	»	»	13	3	4	12	4	2	2	»
2	1	2	»	»	12	9	3	18	2	1	7	»
»	»	2	»	»	12	9	5	16	1	»	6	»
4	2	2	1	1	16	15	7	24	1	1	7	»
»	»	2	»	2	16	15	7	24	1	1	7	»
21	1	10	»	2	178	138	50	281	32	1	65	1
19	9	11	»	1	67	73	49	91	37	19	30	»
11	8	14	2	7	113	84	62	135	41	13	56	»
1	6	»	»	»	13	19	17	15	12	8	»	»
10	18	19	3	3	93	87	46	134	27	»	45	»
711	206	422	82	54	2.968	2.753	1.580	4.131	937	252	1.126	2

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifóidea (típus abdominal).	Típus exantemático.	Fiebre intermitente y caquexia febril.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Menigitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	1	3	1	2	9
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	2	2	6	4
Alicante	4	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	1	3	2	9	13
Almería	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	11	1	1	2	2	4	7
Ávila	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	3	»	1	2	2	2	1
Badajoz	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	1	2	2	2	1	5
Baleares	3	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	3	1	3	5	5	5	9
Barcelona	22	»	»	»	3	1	»	7	»	»	»	»	86	14	5	8	27	66	107
Burgos	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	4	»	5	2
Cáceres	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	2	»	»	4
Cádiz	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	9	2	5	7	3	9	8
Canarias	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	3	1	»	2	1	2	2
Castellón	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	1	4	2	3	5
Ciudad Real	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
Córdoba	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	3	»	2	6	2	3	12
Coruña	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	18	1	1	5	4	6	6
Cuenca	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	1	4
Gerona	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	1	1	»	6	3
Granada	1	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	1	15	»	3	9	3	7	6
Guadalajara	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2
Guipúzcoa	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	1	10	»	»	4	1	4	7
Huelva	1	»	1	»	1	»	»	1	»	»	»	1	10	3	3	5	2	8	11
Huesca	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	3	»	1	2
Jaén	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3	1	1	»	»	3	7
León	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	4	»	2	3
Lérida	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	5	4
Logroño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	1	1	3	»	3	3
Lugo	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	»	2	»	1	1
Madrid	5	»	»	»	2	2	2	2	1	»	»	»	104	6	15	64	38	49	77
Málaga	2	»	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	23	3	4	15	8	6	35
Murcia	2	»	5	»	»	1	2	1	»	»	»	»	7	»	1	9	6	5	12
Navarra	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	»	4	»	1	6
Ovense	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	3	»
Oviedo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21	2	2	16	2	2	4
Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	1	2	»	3	2
Pontevedra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1	1	4	»	4	3
Salamanca	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	2	5	2	4	3
Santander	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	16	1	3	9	1	3	9
Segovia	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	5	»	»	»	2	2	3
Sevilla	3	»	1	»	9	3	»	2	»	»	»	1	46	5	2	14	18	20	43
Soria	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	1
Tarragona	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	3	»	»	1
Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	1
Toledo	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	1	2	3
Valencia	22	»	1	»	»	1	»	1	2	»	»	»	23	»	3	15	9	21	56
Valladolid	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	13	»	3	17	3	2	9
Vizcaya	6	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	24	4	2	18	10	7	10
Zamora	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»
Zaragoza	4	»	»	»	1	»	»	1	»	»	1	1	8	1	4	16	4	5	5
TOTAL.....	104	»	16	1	22	11	9	21	10	»	3	17	564	53	78	331	175	315	529

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1927

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	25	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y Miltitis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia purpúrea (fiebre peritonitis, fibrilis purpúrea, etc).	Otros accidentes purpúricos.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Sanidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
1	1	3	1	»	9	»	»	»	2	1	»	1	1	1	2	1	9	3	58
3	3	1	2	»	10	»	»	2	2	»	»	1	3	3	»	2	11	»	55
2	1	1	2	»	5	»	1	1	»	»	»	»	1	2	»	»	20	3	89
»	»	2	2	»	22	»	»	»	4	»	2	»	1	»	»	1	28	1	104
»	»	»	2	»	4	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	1	»	28
2	1	1	1	»	4	»	1	3	3	1	»	»	2	»	»	»	23	1	45
17	10	17	6	»	5	1	»	7	8	»	1	»	3	»	»	»	62	22	88
2	1	1	3	»	62	3	10	2	41	3	1	2	16	12	15	1	169	22	901
»	1	1	1	»	12	»	2	2	1	»	»	»	»	1	»	1	10	2	52
5	1	»	1	»	6	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	11	2	37
»	»	»	»	»	13	»	1	1	8	»	»	»	»	3	4	1	26	2	120
4	3	»	2	»	14	»	»	1	2	»	»	1	2	»	4	»	23	»	63
1	2	6	7	»	10	»	4	2	2	»	»	»	»	2	1	»	7	»	44
2	4	2	3	»	16	1	»	2	3	»	»	»	8	1	»	»	15	1	49
1	»	»	4	»	17	»	»	2	3	»	»	1	6	»	»	»	37	2	140
1	»	»	3	»	7	»	»	2	3	»	»	»	5	7	»	»	14	6	114
1	»	»	1	»	4	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	7	»	29
3	5	3	7	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	32
2	1	8	3	»	27	2	»	1	6	»	1	»	3	4	5	»	34	2	132
1	1	2	6	»	3	»	»	1	»	»	»	»	»	2	2	»	9	»	23
»	»	»	6	»	7	»	»	»	»	»	1	1	4	1	»	»	18	7	89
2	2	4	»	»	6	»	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	7	»	78
2	»	»	1	»	7	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	8	»	28
1	»	»	2	»	14	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	1	16	2	62
1	»	»	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	8	»	40
1	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	30
4	1	»	2	»	2	»	1	»	3	»	»	»	»	3	1	»	7	»	52
13	24	35	66	»	57	3	»	21	38	3	3	2	31	18	19	2	153	4	914
2	3	4	13	»	38	»	1	1	9	»	2	»	5	6	5	»	57	6	255
1	1	»	4	»	14	2	»	2	3	»	»	1	5	10	»	»	46	3	156
1	»	2	3	»	9	»	»	»	2	»	»	»	2	2	»	»	20	»	63
2	»	»	1	»	7	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	26
»	1	»	6	»	19	»	1	1	6	»	1	»	2	6	4	»	22	1	122
»	2	1	»	»	8	»	»	»	3	»	»	»	2	2	1	»	6	1	35
»	2	»	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	1	»	»	52
»	2	»	4	»	23	»	2	»	2	»	»	»	2	1	»	1	6	»	42
1	3	4	2	»	14	2	»	»	2	»	»	»	3	»	»	»	9	2	67
4	1	3	5	»	5	»	1	»	4	»	»	»	»	2	4	»	22	1	108
»	»	»	20	»	31	»	»	1	»	»	»	2	»	4	1	»	3	»	32
»	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	6	1	38
»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18
»	1	»	2	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	5	»	27
»	1	»	1	»	4	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	6	1	31
2	1	4	21	»	19	1	2	7	16	»	»	1	6	1	2	»	77	5	251
6	4	3	8	»	23	1	2	»	6	»	»	»	10	3	3	»	25	2	140
»	»	6	13	»	18	2	»	1	8	»	2	»	5	2	4	»	23	2	197
»	2	5	17	»	11	»	»	4	2	»	1	»	»	1	»	»	13	»	34
103	94	124	331	52	524	18	52	65	210	8	18	13	186	156	123	19	1.169	89	5.721

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 478 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.787

BANENA EMALDI, Alberto; hijo de José y de Buenaventura, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 67, principal; comparecerá el día 2 de Diciembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, núm. 2.333, instruido contra el mismo y otros.

4.788

CONTRETRAS MORENO, Pedro José; vecino de La Roda; comparecerá ante la Audiencia de Albacete el día 15 del actual, a las diez, para asistir como testigo al juicio oral en causa por lesiones, instruido en el Juzgado de La Roda, contra Diego Piqueras Carrilero, bajo los apercibimientos legales. 12756

4.789

DURAN NIELFA, José; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de la Inmaculada, número 8 (Puente de Toledo); comparecerá el día 9 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato número 2.400, instruido contra el mismo.

4.790

FERNANDEZ TERAR, Pilar; vecina de La Roda; comparecerá ante la Audiencia de Albacete el día 15 del presente mes, para asistir como testigo al juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de La Roda contra Diego Piqueras Carrilero, bajo los apercibimientos legales. 12754

4.791

GARCIA-ZARCO GONZALEZ, Francisco; hijo de Emilio y de Baldomera, domiciliado últimamente en la calle de Blasa Pérez, número 2, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá el día

9 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 2.414, instruido contra Pedro Nistal.

4.792

LOPEZ FERNANDEZ, Pedro; hijo de Matilde, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 44, bajo; comparecerá el día 2 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 1.212, instruido contra el mismo.

4.793

LOPEZ MARTIN, María; hija de Leonardo y de Angela, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Velverde, número 20, tercero número 4; comparecerá el día 9 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños número 2.437, instruido contra la misma y otros.

4.794

SANDOS GONZALEZ, Carmen; hija de Juan y de Julia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 18, tercero; comparecerá el día 9 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños número 2.437, instruido contra María López y otras.

4.795

SANZ, Inés; domiciliada últimamente en Paloma, número 10 (Tetuán de las Victorias); condenado por daños en el juicio de faltas núm. 1.244 del año actual; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 12785

4.796

TALAVERA CARRILERO, Natividad; vecina de La Roda; comparecerá ante la Audiencia de Albacete el día 15 Noviembre actual, a las diez, para asistir como testigo al juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de La Roda contra Diego Piqueras Carrilero, bajo los apercibimientos legales. 12755

4.797

TORRES LOPEZ, Cándida; hija de José y de Eleuteria, domiciliada úl-

timamente en Madrid, calle de la Encarnación, número 6, primero derecha; comparecerá el día 9 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños número 2.437, instruido contra la misma y otras.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 336 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.680

ALONSO CONDE, Víctor; natural de Lavadores (Vigo), de estado casado, profesión empleado, de cincuenta años de edad, hijo de Antonio y de Concepción; domiciliado últimamente en Lavadores-Riomón; procesado por tenencia de arma sin licencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias. 12778

9.681

CASTELLO JOSE, Agustín; natural de Ciudadilla (Lérida), de estado soltero, profesión carrero, de unos treinta y tres años de edad, de estatura baja, grueso, pelo rubio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Pallars, número 69; cuadra; procesado en causa número 866 de 1927 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Acisclo Casanovas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12746

9.682

CORELL SERRA, Ramón; natural de Valencia, de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Vilar, número 27 (Cabañal); procesado en causa número 238 de 1927 por el delito de daños, seguido en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como

comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9.683

12777

FERNANDEZ GOMEZ, José; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Castro del Río, vecino de Córdoba, de profesión esquilador, de estado soltero, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo ídem, tiene dificultad en la vista; procesado por hurto en sumario número 11 de 1926, actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la del partido.

9.684

12760

FERNANDEZ GOMEZ, José; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Castro del Río, vecino de Córdoba, de oficio esquilador, soltero, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo ídem, tiene dificultad en la vista; procesado por el delito de hurto en el sumario número 12 de 1926; actualmente en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, del partido.

9.685

12766

FERNANDEZ PEREZ, Manuel, (a) Belmonte; natural de Matanzas (Cuba), de estado soltero, profesión pañero, de veintidós años, hijo de Antonio y Manuela, domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12771

9.686

GARCIA RODRIGUEZ, Antonia; natural de Vitoria de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, hija de José y de Eusebia, vecina de Teis, término municipal de Lavadores, partido de Vigo, domiciliada últimamente en Teis (Vigo); procesada por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Vigo.

12779

9.687

IGLESIAS, Manuel; natural de San Pedro de Lincora (Chantada), estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años de edad, de estatura muy baja, sin barba ni bigote, color moreno, ojos grandes, viste chaqueta de paño negro, pantalón de pana amarilla, camisa a rayas negras, sombrero de paño negro con cinta negra, botas de color y polainas negras, domici-

do últimamente en San Pedro de Lincora; procesado por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

9.688

LOPEZ HERNANDEZ, Francisco; de estado soltero, profesor confer, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa núm. 259 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, Secretaría del Sr. Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12744

9.689

ESPEJO GUTIERREZ, Antonio, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, soltero, guardia civil que fué del 27.º Tercio (Cuatro Caminos), y Comandancia de Marruecos, y que ha residido recientemente en esta Corte, calle de la Villa, número 6; se presentará en el término de treinta días a partir del de la publicación de este edicto, ante el Comandante de Infantería vez permanente de causas J de la Capitanía general de esta Región, don Luis Arribas Vicuña, para ser notificado de la resolución recaída en causa que se le ha instruido por supuesto delito de abusos deshonestos.—Madrid, 11 de Noviembre de 1927.—El Comandante Juez instructor, Luis Arribas.

JG—4854

9.690

PALLARES, Manuel; natural de Viana-Castelo (Portugal), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, hijo de María, domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12772

9.691

PIQUERAS CARRILERO, Diego; vecino de la villa de La Roda; comparecerá ante la Audiencia de Albacete el día 15 del actual, a las diez, para asistir como procesado al juicio oral en causa por lesiones, seguida contra el mismo en el Juzgado de la Roda, bajo los apercibimientos de ley.

12757

9.692

PRUTZNER DA SILVA, Alfredo; de nacionalidad alemana, cuyas demás circunstancias se desconocen, siendo sus señas personales: alto, delgado, rubio, de unos veinticinco años, cuyo actual paradero se ignora, habiéndose internado, al parecer, en Portugal; procesado por robo, sumario número 173 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para ser constituido en prisión en la del partido.

12763

9.693

RODRIGUEZ GONZALEZ, Inés; natural de Buenos Aires (República Argentina), de estado soltera, profesión labores del sexo, de veinticuatro años, hija de Antonio y de Consuelo, vecina de Teis, término municipal de Lavadores, partido de Vigo, domiciliada últimamente en Teis (Vigo); procesada por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

9.694

SALVATELLA RODRIGUEZ, Manuel, natural de Moguer (Huelva), hijo de José Luis y de María, de estado soltero, profesión del campo, de veintitrés años, domiciliado en Moguer; procesado por el delito de incendio, en causa número 4 de 1927, seguida por el Juzgado de dicha capital; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

12752

9.695

URIOS CUALLADO, Salvador; natural de Benifayó, de estado casado, profesión comerciante, de treinta y un años de edad, hijo de Salvador y de Andrea, domiciliado últimamente en la calle de Balmes, número 38, tercero; procesado en causa número 460 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del partido del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12776

9.696

VALLE SUAREZ, José; de cincuenta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Granja de Torrehermosa, vecino de Llerena, de oficio esquilador, soltero, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo negro; procesado por hurto, sumario núm. 12 de 1926, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del término de diez días, a fin de ser constituido en prisión en la del partido.

12765

9.697

VALLE SUAREZ, Juan Antonio; de treinta y un años de edad, hijo de Pedro y de Isabel María, natural de Córdoba, vecino de Hinojosa del Duque, de oficio esquilador, soltero, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaños; procesado por hurto, sumario número 11 de 1926, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la del partido.

12764

9.698

VAZQUEZ NAVARRO, Jesús; de cincuenta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Granja de Torrehermosa, vecino de Llerena, de oficio esquilador, soltero, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo negro; procesado por hurto, sumario número 11 de 1926, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del término de diez días, a fin de ser constituido en prisión en la del partido.

12762

9.699

VAZQUEZ NAVARRO, Jesús; de cincuenta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Granja de Torrehermosa, vecino de Llerena, de oficio esquilador, soltero, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo negro; procesado por hurto, sumario número 12 de 1926, y actualmente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Mérida dentro del término de diez días, a fin de ser constituido en prisión en la del partido.

12764

9.700

VINGUT N. Ivo; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falsedad, causa número 601 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12747

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALÁ DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a los procesados Manuel Juan de Dios Laguna y Tomás Rubio Urda, que por sentencia de la Audiencia de Madrid, fecha 23 de Julio último, dictada en causa seguida en este Juzgado contra los mismos, por robo, núm. 286 del año 1926, fueron absueltos libremente en la mencionada causa.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—12740

ALICANTE—NORTE

D. Ramón Alberola Such, Juez municipal del distrito del Norte, de esta ciudad, en funciones de instrucción, por haber sido nombrado Juez especial el propietario.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 26 de Febrero de 1919, y en la *Gaceta de Madrid* del 1.º de Marzo del mismo año, interesando la captura del procesado Francisco Domenech Climent, (a) "Relleguero", por virtud del sumario que contra el mismo se instru-

ye por este Juzgado, sobre infracción de la ley de Caza, con el núm. 382 de 1918, toda vez que ha sido capturado.

Dado en Alicante a 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Platón Fernández Ruiz.—El Juez, Ramón Alberola Such.

JO—12741

ALMADÉN

Don Orestes López Carmona, Juez municipal de esta ciudad, en cargos de instrucción.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 75 pesetas en varias monedas dentro de una talega, también desaparecida, a rayas rojas y blancas, más 26 pesetas en un billete, hurtados de un cajón del despacho de carnes del vecino de esta ciudad Mauricio Díaz Sánchez, calle Mayor de San Juan, núm. 3, el día 5 de Octubre último; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores; pues así lo tengo dispuesto en el sumario que por dicho hecho instruyo, bajo el núm. 119 del año actual.

Dado en Almadén a 8 de Noviembre de 1927.—El Juez, Orestes L. Carmona.—P. S. M., Aurelio Velorio.

JO—12743

Don Orestes López Carmona, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 200 pesetas, sustraídas en diferentes clases de monedas, pertenecientes a distintos conceptos de la Administración de consumos de esta ciudad, en la noche del 3 al 4 de los corrientes, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores y los autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que por el hecho instruyo, bajo el núm. 120 de 1927.

Dado en Almadén a 8 de Noviembre de 1927.—El Juez, Orestes L. Carmona.—P. S. M., Aurelio Velorio.

JO—12742

ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 156 de 1927 por hurto de un arado jano marca Jabalí, con las iniciales J. S. por la parte de afuera de los manguitos, siendo su estado nuevo, propiedad de D. Juan Segura Arroyo, sustraído del día 22 al 23 del pasado Septiembre del sitio Cerro de la Quinta, del término de Humilladero, he acordado se inserte el presente, por el cual ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que lo pondrán a mi disposición, como asimismo a la detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, caso de ser habidos.

Antequera, 20 de Octubre de 1927. El Secretario, Antonio Herrero.—El Juez, Mariano Lacambra.

JO—12745

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación del paradero del vecino de Teba Juan Quilos Sánchez, de sesenta y tres años de edad, viudo, el que vestía traje con pantalón de pana color pasa muy descolorido, blusa oscura, sombrero negro, alpargatas blancas, llevando una chaqueta negra, pelo muy cano, estatura baja, grueso, tiene ambas piernas hinchadas, el cual salió el día 23 del pasado mes de Septiembre con dirección a este pueblo para visitar un Médico y hasta la presente se ignora su paradero, y de ser habido lo participen a este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 92 de este año.

Campillos, 7 de Noviembre de 1927. El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—12748

GAUCÍN

D. Manuel Carrión Bracho, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial de la provincia de Málaga*, y como dimanante del sumario número 92 de 1927 sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia civil procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, de la propiedad de Juan Márquez Gamarro, vecino de Cortes, los que fueron hurtados, en la noche del 25 al 26 del pasado mes de Octubre en la dehesa Sancada, término de Cortes, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores, con el autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

ñas de los semovientes.

Un mulo de cinco años, capón, de 1,48 metros de alzada, castaño claro, raza española.

Otro, también capón, de diez años, de 1,43 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, asegurados ambos en la Compañía El Fénix Agrícola.

Gaucín, 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Bartolomé Moya.—El Juez, Manuel Carrión.

JO—12750

GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama a Paulino Pastor González, domiciliado en el Puente de Vallecas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con su carnet de conductor de automóviles, a recibirla

declaración; bajo aperebimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo se instruye a D. Diego Marquiarán, (a) "Fortuna", de los derechos y acciones que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en causa núm. 33.579 y M-14.038, el día 1.º de Septiembre del año actual.

Dado en Guadalajara a 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario interino, Luis Main.—El Juez, Julián García Sáinz de Baranda.

JO—12751

HUESCAR

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de instrucción de Huéscar y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a las Autoridades e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones a fin de lograr la busca y rescate de los semovientes que más abajo se reseñan, los cuales fueron sustraídos, la noche del 2 al 3 del actual, del sitio "Fuente Amarga la Baja", jurisdicción de Galera, provincia de Granada, propiedad de Pablo García López y Ave-lino Hornos; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado de instrucción de Huéscar, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en causa núm. 54 de 1927, sobre hurto de caballerías.

Semovientes que se dicen sustraídos.

Una burra de cuatro años, rucia clara, pequeña.

Una burra de nueve años, rucia obscura, algo gacha.

Dado en Huéscar a 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo. — El Juez, Rafael Blázquez.

JO—12753

LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y rescate de un burro blanco, de doce años, herrado en el anca derecha con el hierro del Aguila, S., número 7; cría de dieciocho meses, capa negra, bociblanca; siendo ambos de alzada regular, hierro del Aguila en la tabla derecha de cuello; sustraídos a Marcelino Medina Ríos la noche del 24 del pasado Octubre, del sitio denominado "Los Cuartos Eamedio", de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el núm. 333 del año actual.

Dado en Linares a 7 de Noviembre de 1927.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—12758

LOJA

Por la presente requisitoria se llama y busca a Manuel Cortés Martín, de cuarenta años de edad, natural de Ferrol, Inspector de construcciones de la Compañía Telefónica Nacional; procesado en causa sobre daño y vecino de Madrid, calle General Alvarez de Castro, núm. 10, y que ausentado de su domicilio se ignora su paradero; para que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado de instrucción, bajo aperebimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Loja, 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan Lara.—El Juez de instrucción, José Ortega JO—12730

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Josefa Berja Carragüella, hija de Miguel y de Paloma, de quince años de edad, soltera, gitana, para que dentro de los diez días siguientes al de esta publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de León, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión provisional, decretada por la Audiencia provincial en causa instada con el número 57 del año actual por el delito de hurto, bajo aperebimiento de ser declarada en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes procedan a la busca de dicha procesada, y caso de ser habida, practiquen su detención, poniéndola a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Ponferrada, 8 de Noviembre 1927.—El Secretario judicial, Primitivo Cuhero.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—12767

POTES

D. Marcelino Rancaño Gómez, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Fernando Miño Prado Fernández, de treinta y nueve años de edad, de profesión alpargatero, hijo de José y de Modesta, natural de Alfoz de Lloredo, en esta provincia, en ignorado paradero, procesado en causa número 19 del corriente año, que se le sigue por hurto de efectos al vecino de Dobres Segundo Campollo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión, pues así está acordado en dicho sumario, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, civiles y militares,

y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, ponerle a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Potes, 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Licenciado Vicente García, El Juez, Marcelino Rancaño.

JO—12768

PUEBLA DE ALCOECER

D. Marcelo Rivas Lovay, Juez de instrucción de Puebla de Alcoecer y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, sustraído en la noche del 11 al 12 del actual de la Dehesilla, término de Capilla, de la propiedad del vecino de Peñalsordo Antonio Muñoz Calvo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 45 de este Juzgado.

Señas del semoviente.

Una yegua de ocho años, de 1,33 metros de alzada, capa castaña, raza española, lucera, bebe con el superior, calzada hoja de la mano izquierda, lunar blanco en el costillar derecho, cola y crin negras, marcas regias famoral izquierda, otra en la región glútea izquierda, asegurada en la Sociedad La Unión Ganadera.

Puebla de Alcoecer, 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Marcelo Rivas.

JO—12769

SALDAÑA

D. José de Castro Grangó, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 62 de 1927, sobre sustracción de los efectos que después se mencionarán, de la pertenencia de Emilio Cornejo, Juan López, Desiderio Tejedor y Fructuosa Acero, en el pueblo de Villamiño de Valdavia en la noche del 2 al 3 del actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los objetos sustraídos.

Una camisa de hombre de color, remendada.

Una camisa de mujer.

Un pantalón de punto, de niño, en buen uso.

Una camiseta para niña.

Otra ídem más pequeña.

Un calzoncillo remendado.

Una sábana casi nueva.

Tres de lienzo, usadas.

Dos almohadones.

Una camisa de mujer con las iniciales B. y G.

Una camiseta y un pantalón de color.

Una camiseta de punto tejida.

Una camisa y un calzoncillo, en buen uso.

Una camisa con encaje.

Una enagua blanca.

Una camiseta.

Una enagua de punto.

Tres pares de calzoncillos, en buen uso.

Dos pantalones y dos camisetas de mujer.

Una sábana de lienzo.

Dos almohadones bordados.

Seis pollos y una polla.

Dado en Sabadilla a 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Pablo Irujes.—El Juez, José de Castro.

JO—12770

TARRAGONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en méritos de la causa criminal que se sigue sobre defraudación con el número 92 de este año, por haber sido sorprendido Sebastián Fortiá Escarrá, en la ciudad de Valls, dedicándose a la rifa de determinados objetos sin la correspondiente autorización; por la presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas adquirieron papeletas de la referida rifa, a fin de que, acreditando su participación, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración en calidad de perjudicados y enterarles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona, 8 de Noviembre de 1927. El Secretario judicial, José Ferrándiz.

JO—12773

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de Instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Pablo Palencia Caballero, de cuarenta y dos años de edad, casado, pellejero, hijo de Eugenio y de Emilia, natural de Villarramiel de Campos y vecino de Sierrapuner, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Torrelavega, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 100 de 1925, que por el delito de lesiones instruyó este Juzgado; apercibiéndole con que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Julio Argüeso.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—12774

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, en sumario que se instruye sobre homicidio, por imprudencia, contra Emilio Herrera Pérez, y en el que figura como responsable subsidiario D. José María Pérez Mangado, mayor de edad, y domiciliado últimamente en Madrid, calle Núñez de Balboa, núm. 18 duplicado, y toda vez que el domicilio de éste se desconoce en la actualidad, se le hace saber, por medio de la presente, que mentado sumario se ha declarado terminado por auto de 6 de Julio último, y se le emplaza para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de dicha ciudad de Valladolid, a hacer uso de su derecho, si lo estima conveniente; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1927. El Secretario, Faustino Malo.

JO—12775

VILLENA

Don José Terreros y Pérez, Juez de Instrucción del partido de Villena.

Por el presente se emplaza a Juan Martínez Marín, de veintidós años de edad, de oficio panadero, natural de Cartagena (Los Dolores), y en actual paradero desconocido, para que en virtud de haberse dictado auto de conclusión en causa que contra él y otros instruyó este Juzgado, por estafa, al núm. 15 de 1925, comparezca ante la Audiencia provincial de Alicante, como tal procesado, en término de diez días, por medio de Procurador y Abogado, que designará, bajo apercibimiento de serle designados del turno de oficio.

Dado en Villena a 9 de Noviembre de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Terreros.

JO—12780

VILLACARRIEDO

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Revuelto Gutiérrez, de veintidós años, jornalero, natural de Resconorio, Ayuntamiento de Luena, en esta provincia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, con el fin de que le sean hechas las prevenciones del artículo 7.º de la ley de Condena condicional, cuyos beneficios le han sido aplicados en el sumario número 32 de 1926, por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio de serle denegados dichos beneficios.

Villacarriedo, 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Fidel Riancho.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—12781

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a la procesada Celestina Diego Sáinz, de dieciocho años de edad, soltera, sirvienta, vecina de Villacarriedo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con el fin de que le sean hechas las prevenciones del artículo 7.º de la ley de Condena condicional que le ha sido aplicada en el sumario número 72 de 1926, por hurto apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y sería denegados dichos beneficios.

Villacarriedo 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Fidel Riancho. El Juez, Fernando Revuelto.

JO—12782

JUZGADOS MUNICIPALES

ACEBEDO

Don Ramón Ruiz y Gómez, Juez municipal de la villa de Acebedo y su término.

Por el presente se anuncia que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, las que serán provistas en la forma exigida en las disposiciones vigentes, debiendo los solicitantes presentar sus instancias y documentos en este Juzgado, en el término de treinta días naturales, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*; haciéndose constar que el número de habitantes de este Municipio es de 725.

Acebedo, 7 de Noviembre de 1927.—El Juez, Ramón Ruiz.

JO—12783

BOIMORTO

D. Andrés Labandeira Freiras, Juez municipal del término de Boimorto.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes a S. S. el señor Juez de primera instancia de Azúa, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Boimorto, 7 de Noviembre de 1927. El Juez, Andrés Labandeira Freire.

JO—12784

CHANTADA

El Juez de Chantada (Lugo), hace público: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y ha de proveerse conforme a la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y disposiciones complementarias; para lo cual se hace público que los que deseen ocupar dicha vacante lo soliciten dentro del plazo

de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando los documentos que les den derecho a ello.

Chantada, 2 de Octubre de 1927.—
Celestino Viguera. JO—12385

CORIA DEL RIO

D. José Alfaro Pérez, Juez municipal de la villa de Coria del Río.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de ese Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado su provisión, por término de treinta días hábiles, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes puedan presentar en el indicado plazo sus instancias que acrediten su derecho, ante el señor Juez de primera instancia de San Román del Partido.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales se anuncia al público para su debido conocimiento.

Dado en Coria del Río, 26 de Octubre de 1927.—El Secretario interino, José Domínguez.—El Juez, José Alfaro.

JO—12434

D. José Alfaro Pérez, Juez municipal de Coria del Río.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a lo establecido en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, se anuncia por medio de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes a dicha plaza, presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del término de quince días a contar desde su aparición en la GACETA DE MADRID, acompañando a la solicitud:

1.º Certificado del acta de nacimiento.

2.º Certificado de penales.

3.º Otro de buena conducta, expedido por el Alcalde de su vecindad.

4.º Certificado de examen u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Dado en Coria del Río, 25 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Sosa.—El Juez, José Alfaro.

JO—12433

DESTRIANA DE LA VALDUERNA

Hallándose vacante la suplencia de Secretario de este Juzgado municipal de Destriana de la Valduerna, para su provisión y en concurso de traslado, se anuncia dicha vacante por término de treinta días, a contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus expedientes ante el señor Juez de primera instancia de La Bañeza.

Destriana, 7 de Noviembre de 1927.

El Secretario, Andrés Miranda.—El Juez municipal, Rafael Fernández.

JO—12735

DUSOT

D. José Zaragoza Montoya, Juez Municipal de este pueblo de Dusot.

Hago saber que habiendo sido negativo el concurso de traslado celebrado para la provisión en propiedad de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre la plaza de referencia a cuyo efecto se hace saber a cuantos aspiren a ocuparla, presenten las solicitudes correspondientes ante este Juzgado municipal, conforme a lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial*.

A la instancia se acompañan los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio de interesado.

3.º Certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos oportunos se publica el presente en la GACETA DE MADRID, para cumplir este requisito.

Busot, 31 de Octubre de 1927.—El Secretario interino, F. M. Brotons.—El Juez, José Zaragoza.

JO—12502

HERVAS

Don Víctor Peña Díez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que anunciada la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, para proveerla por el concurso de traslado, y declarado desierto el mismo, por no haber concurrido aspirante alguno, se anuncia nuevamente su provisión en concurso libre, en la forma prevenida en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los que aspiren a desempeñar dicho cargo presentar en este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 de dicho Reglamento, o sea: certificación del acta de nacimiento, otra de buena conducta moral y el certificado de examen y aprobación, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en Hervás a 4 de Noviembre de 1927.—El Juez, Víctor Peña Díez.—P. S. M., Erasto Sánchez.

JO—12736

MAÑÓN

El que suscribe, Juez municipal de Mañón (La Coruña).

Hace saber: que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las que se han de proveer por concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 29 de

Noviembre y 9 de Diciembre, respectivamente del 920. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido de Ortigueira, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Mañón, Octubre de 1927.—José Durán.

JO—12498

MONTIEL

D. José María Gallego Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por traslación de D. Vicente Rubio Gea, que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en la forma que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que durante el cual presenten los aspirantes a dicha plaza sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Infantés.

A los efectos de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 sobre aplicación de dicho decreto, se hace constar que el Ayuntamiento de esta dicha villa figura con 2.451 habitantes de hecho y 2.455 de derecho en el año 1924, según datos suministrados por esta Alcaldía.

Los solicitantes que no sean del territorio de esta Audiencia deberán presentar los documentos legalizados y las instancias deberán llevar adheridas la póliza correspondiente de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios Judiciales.

Los datos de población de los términos municipales a que pertenece el Juzgado municipal que deroga en los aspirantes habrán de acompañarse con certificación del Instituto Geográfico y Estadístico.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en las indicadas Reales disposiciones, expido el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Montiel a 5 de Noviembre de 1927.—El Juez, José María Gallego.—P. S. M., el Secretario suplente, Juan José Gallego González.

JO—12783

MONZON DE CAMPOS

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Monzón de Campos (Palencia), y se anuncia a traslado la misma para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Palencia.

Monzón de Campos, 9 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Sixto Vellido.

JO—12784

PETIN DE VALDEORRAS

D. José Fernández y Fernández, Juez municipal de Petín de Valdeorras.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se procede nuevamente a anunciar dicha vacante a concurso libre, conforme a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo de presentar los solicitantes sus instancias documentadas durante el término de quince días, desde que aparezca este edicto inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, ante la Secretaría de este Juzgado municipal.

Este término municipal consta de 2.689 habitantes de hecho y 3.189 de derecho.

Petín, 30 de Octubre de 1927.—El Juez municipal, José Fernández.—Por su mandato, el Secretario, Emilio Udaondo. JO—12737

PUENTEAREAS

D. Julio González Rivera, Juez municipal del término de Puenteareas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del titular, se acordó publicarlo en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, anunciando a concurso libre dicha vacante, a fin de que los que aspiren a dicho cargo presenten dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, sus correspondientes solicitudes, haciéndose constar que el número de habitantes de este Municipio es de 13.000 de hecho y 14.000 de derecho.

Dado en Puenteareas a 2 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Manuel Alonso.—El Juez, Julio González. JO—12738

REDONDELA

D. Manuel Pereira Miguera, Juez municipal del término de Redondela, partido judicial del mismo nombre.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme lo determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Dado en Redondela a 31 de Octubre de 1927.—El Secretario, Jacinto Lora.—El Juez, Manuel Pereira. JO—12739

BUITRAGO DE LOZOYA

Don Tomás Fernández del Pozo de Guzmán, Juez municipal de esta villa de Buirago del Lozoya.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las mismas, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Este Juzgado municipal consta de

165 vecinos, y el Secretario percibe, aproximadamente, al año la cantidad de unas 300 pesetas, por concepto de derechos de juicios y demás asuntos, incluso los del Registro civil.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, con los documentos necesarios, al Sr. Juez municipal de esta villa, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Buirago del Lozoya, 2 de Noviembre de 1927.—El Secretario habilitado, F. Martínez Tudela.—El Juez, Tomás F. del Pozo. JO—12662

CERVO

D. José María Crego Fernández, Juez municipal del término de Cervo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por falta de aspirantes a ella, según los oportunos antecedentes de orden de la Superioridad, y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia a concurso de traslado y a los efectos del último párrafo del artículo 5.º de dicho Real decreto, por el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Vivero durante aquel plazo.

Este término municipal consta de 4.714 habitantes de hecho y de 5.507 de derecho.

Dado en Cervo a 25 de Octubre de 1927.—El Juez, José M. Crego. JO—12627

CODOSERA (LA)

D. Esteban Fernández López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1874, Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia dicha vacante por el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo, los aspirantes que se crean actos y con derecho a desempeñarlo, puedan presentar sus instancias ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de Albuquerque, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º de dicho Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, teniendo en cuenta para ello los solicitantes los casos de incapacidad que establecen los artículos 109 y 110 de dicha ley Orgánica, acompañando a dichas instancias los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal del actual ejercicio.
- 2.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 3.º Otra de buena conducta expedida por el Alcalde de su pueblo; y

4.º Otra de examen y aprobación; título u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

También se hace constar que, según certificación expedida por el señor Jefe superior de Estadística de Madrid, este pueblo, con arreglo al último censo de población en vigor, consta de 2.299 habitantes de hecho y de 2.321 de derecho, y que el Secretario no tiene remuneración de ninguna clase más que los derechos de arancel.

Dado en La Codosera a 4 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Esteban Fernández.—P. S. M., el Secretario habilitado, Bernardino Hernández. JO—12665

GUERVA

D. Fernando Bejarano Arroyo, Juez municipal de esta villa de Guerva (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por segunda vez, por término de treinta días, desde que el anuncio aparezca inserto en la *GACETA*, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta notificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme a reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Cuerva a 3 de Noviembre de 1927. El Juez, Fernando Bejarano. JO—12628

FUENTES DE AYODAR

Don Francisco Adelantado Serrano, Juez municipal de Fuentes de Ayodar (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de instrucción de Lucena del Cid, en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial*, de Castellón.

Se hace constar que el Censo de esta población es de 339 habitantes.

Fuentes de Ayodar, 5 Noviembre de 1927.—El Juez, Francisco Adelantado. JO—12620

HUERTA DE VALDECARABANOS

D. Benito Adán y Sepúlveda, Juez municipal de esta villa de Huerta de Valdecarabanos (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propie-

dad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, con los documentos que justifiquen su aptitud, ante el señor Juez de primera instancia de este partido o en este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde el día en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Este pueblo consta de 2.545 habitantes, y el Secretario sólo tiene los derechos de Arancel.

Huerta de Valdecarábanos, 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario habilitado, Julio Rubio.—El Juez municipal, Benito Adán y Sepúlveda.

JO—12664

MADRID—CENTRO

En el expediente verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.368 del año 1927, por malos tratos, contra Lucilo Santos Serrano y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Octubre de 1927. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lucilo Santos y Valentín de Pablo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Valentín de Pablo Benito y Lucilo Santos Serrano a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y para que sirva de notificación al denunciado Lucilo Santos Serrano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 28 de Octubre de 1927. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.352 del año 1927, por escándalo, contra Francisco Serrano Arroyo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1927. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Serrano,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Francisco Serrano Arroyo, a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Serrano Arroyo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.798 del año 1927, por maltrato, contra Rafael Juristo Valverde, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 23 Septiembre de 1927. Don Ramón Sáez Lizana, Juez municipal suplente del distrito Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Juristo Valverde,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Juristo Valverde a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Juristo Valverde, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 2 de Noviembre de 1927.—El Secretario, P. H., Agustín Soto.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.949 del año 1927, por malos tratos, contra Agustina Rubio García y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Martínez y Agustina Rubio,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Martínez Ta-

ramina y Agustina Rubio García, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y por partes iguales, al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Agustina Rubio, por medio de edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y para que sirva de notificación a la denunciada Agustina Rubio García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

Madrid, a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.962 del año 1927, por malos tratos, contra Dositeo Quiroga Losada y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dositeo Quiroga, Rafael Mira y Antonio Corral,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Dositeo Quiroga Losada a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio que le correspondan; que debo absolver y absuelvo a Rafael Mira y a Antonio Corral, declarándoles de oficio su parte de costas; y notifíquese esta sentencia a Dositeo Quiroga por medio de edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación al denunciado Dositeo Quiroga Losada, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.977 del año 1927, por embriaguez y escándalo, contra Margarita Molina Abalos, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de fal-

las, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Margarita Molina.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Margarita Molina Abalos, a la multa de quince pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a la denunciada, Margarita Molina Abalos, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 29 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.951 del año 1927, por escándalo, contra Manuel Miera González, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Miera.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Miera González, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado, Manuel Miera González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.942 del año 1927, por escándalo, contra Dolores Jiménez Bernal, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927; el

Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dolores Jiménez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Jiménez Bernal a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la denunciada por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Dolores Jiménez Bernal, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.950 de 1927, contra Teodoro Sáenz Moreno, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teodoro Sáenz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Teodoro Sáenz Moreno a la multa de quince pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Teodoro Sáenz Moreno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 802 del año 1927, por malos tratos, contra Eduardo González Ricart y otra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo González y María de los Angeles Iglesias.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eduardo González Ricart y María de los Angeles Iglesias a la pena de multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivos en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo González Ricart, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 802 del año 1927, por malos tratos, contra María de los Angeles Iglesias y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo González y María de los Angeles Iglesias.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eduardo González Ricart y María de los Angeles Iglesias a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivos en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por partes iguales el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María de los Angeles Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con

el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.959 del año 1927, por malos tratos, contra Carlos Luis Targueta Junquera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Luis Targueta,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Luis Targueta a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Luis Targueta Junquera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.941 del año 1927, por desobediencia, contra Eladio Díaz Bazán, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eladio Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eladio Díaz Bazán a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, re-prensión, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Eladio Díaz Bazán, cuyo actual domicilio o paradero del

mismo se ignoran expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.937 del año 1927, por vejación, contra José Guerrero Jiménez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Octubre de 1927. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Guerrero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Guerrero Jiménez a la multa de 15 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; re-prensión, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Guerrero Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.409 del año 1927, por malos tratos y lesiones, contra Manuel Utrera Gómez y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Octubre de 1927. Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Cortés y Manuel Utrera,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Joaquín Cortés Crismán y Manuel Utrera Gómez, a la pena de seis días de arresto menor, al primero; 30 pesetas de multa, al segundo; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, por mitad, de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Utrera Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Elmo Rogland, domiciliado últimamente en la calle de Carranza, número 6, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.748 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Cano Martínez, domiciliado últimamente en la calle de Torrecilla del Leal, número 28, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.533 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Gutiérrez Moraleda, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número 8, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.547 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 8 de Noviembre de 1927.—El Secretario, P. H. Agustín Soló.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

MEDINA DEL CAMPO

D. José Durán y Marcos, Secretario suplente del Juzgado municipal de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, por consecuencia de diligencias recibidas de la Audiencia provincial de Valladolid, dimanante de testimonio, deducido del sumario número diez, por estafa, por viajar sin billete, contra Carlos Yebra y otro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Medina del Campo a 23 de Octubre de 1927.—El señor don Francisco Belloso Rodríguez, Abogado y Juez municipal de la misma; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado, en virtud de lo interesado por el ilustrísimo señor Fiscal de la Audiencia provincial de Valladolid, sobre estafa, por viajar sin billete, contra Carlos Yebra Sánchez, de ignorado paradero y rebelde, en los que ha sido parte el señor Fiscal municipal de esta villa; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Yebra Sánchez, rebelde en este juicio, como autor de la falta que se persigue, en la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su domicilio, cuando sea habido, indemnización a la Compañía del Norte, perjudicada en diez pesetas con diez céntimos, y las costas del juicio. Y con el fin que esta sentencia sea notificada al denunciado rebelde Carlos Yebra Sánchez, insértese en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, el encabezamiento y parte dispositiva de la misma.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Belloso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Medina del Campo a 4 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Durán y Marcos.

JO—12666

PEDROSA DEL REY

D. Cirilo Alonso Valbuena, Juez municipal de Pedrosa del Rey (León).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyas vacantes se anuncian por término de treinta días desde la publicación del presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los que aspiren a las mismas dirijan sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de instrucción del partido, con los documentos siguientes:

Certificación de acta de nacimiento. Certificados de buena conducta, de antecedentes penales y de aptitud para el desempeño del cargo.

Haciendo constar que este término municipal tiene 516 habitantes de derecho y 502 de hecho.

Pedrosa del Rey, 3 de Noviembre de 1927.—El Juez municipal, Cirilo Alonso.

JO—12630

VILLACAÑAS

D. Felipe Carneros Sepúlveda, Juez municipal de Villacañas.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada hoy en el juicio de faltas seguido en cumplimiento de orden de la Superioridad por viajar sin billete en el ferrocarril de la compañía de M. Z. y A., contra Víctor Rioja Alvarez, Andrés Castilla Bravo y Antonio García González, he mandado nuevamente se cilen por medio del presente,

en atención a ignorarse el paradero y en atención a ignorarse el paradero y dos, para que el día 19 de Diciembre próximo, a las once, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio anteriormente reseñado, al que deberán concurrir, bajo los apercibimientos que consigna el artículo 271 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y acompañen las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a Víctor Rioja Alvarez, Andrés Castilla Bravo y Antonio García González, expido la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Villacañas, 5 de Noviembre de 1927. El Secretario, Felipe Carneros.—El Juez municipal, Felipe Carneros.

JO—12668

VILLAVÉRDE

D. Antonio Hernández García, Juez municipal de Villaverde (Madrid).

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y el de Suplente, de este Juzgado municipal, los que se proveerán por traslado, en el término de treinta días, contados desde el en que se publique este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 8 de Noviembre de 1920. Advirtiendo que las solicitudes habrán de dirigirse al señor Juez de primera instancia de este partido.

Villaverde, 7 de Noviembre de 1927. El Secretario interino, Ignacio Santos. El Juez, Antonio Hernández.

JO—12646

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.